**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Bogotá D.C., Agosto 10 de 2023

**MEMORANDO**

**PARA:** **DRA. CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ**
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**DE:** **CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO**
**DIRECTORA DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR**

**ASUNTO:** **Remisión corrección Documentos Contractuales Convenio Ormet Huila.**

Atentamente me dirijo a usted para dar alcance de la entrega que se realizó de los documentos contractuales lista de chequeo requeridos para el Convenio Ormet Huila por medio de su Entidad Operadora la Sociedad Huilense de Economistas; los cuales se recibieron en junio 20 de 2023 de parte del área de contractual según radicado No. 08SI2023211000000012069. Para tales efectos se anexo carpeta Documentos Contratación Ormet Huila con las correcciones solicitadas por el Grupo Gestión Contractual 2023.

Atentamente,

**CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO**

Anexo: lo anunciado
Proyecto: JSaenz.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

[redacted] No. Radicado: 08SI2023211000000012069
Fecha: 2023-06-20 09:14:09 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: SUB. ANALISIS MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2023211000000012069

Bogotá, junio 20 de 2023

**MEMORANDO**

PARA: **CARLA ESTEFANIA PÓVEDA**

**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL**

ASUNTO: **REMISIÓN DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**

Con el fin de gestionar Convenio con el ORMET HUILA, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Huila, para fortalecer el desarrollo de iniciativas de investigación en la aplicación de metodologías para el análisis, seguimiento y prospectiva del mercado de trabajo a nivel regional en el departamento de Huila."

Adjunto carpeta con los documentos requeridos para tal fin.

Cordialmente,

**CESAR AUGUSTO SANCHEZ VASQUEZ**

Anexo: lo anunciado

**Elaboró:** Monica Maria Salazar Garcia – Auxiliar Administrativo - **Subdirección de Análisis Monitoreo y Prospectiva Laboral**
**Revisó:** Cesar Augusto Sanchez Vásquez - **Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva Laboral - Subdirección de Análisis Monitoreo y Prospectiva Laboral**
**Aprobó:** Cesar Augusto Sanchez Vásquez - **Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva Laboral - Subdirección de Análisis Monitoreo y Prospectiva Laboral**

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjcordon | JOSE ROBERTO CORDON BUSTACARA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-01-01-000 | MPS - GESTION GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 15/03/2023 12:00:00 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 57523 | **Fecha Registro:** | 2023-03-15 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 28.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 28.000.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 28.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 64523 | **Fecha Registro:** | 2023-03-14 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 000 MPS - GESTION GENERAL | C-3602-1300-14-0-3602027-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN EL MARCO DEL TRABAJO DECENTE - FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIEN | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 28.000.000,00 | 0,00 | 28.000.000,00 | 28.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL ORMET HUILA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN EN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO A NIVEL REGIO |

**Firma Responsable**



Leonardo Camilo

## PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia frente a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispone que:

> *Articulo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

---

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

[2] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

Que el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, dispone en el artículo 1 lo siguiente:

> *ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*, estipula en su artículo 1° como objetivos del mismo:

> *"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*
>
> *El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

Que el documento Conpes 3527 de 2008, Política Nacional de Competitividad y Productividad establece: *"El propósito general de este documento está resumido en la visión que se ha fijado para la Política Nacional de Competitividad. En síntesis, se trata de volver al país más competitivo. Esto no sólo nos permitiría una mejora en los escalafones de competitividad, sino que también contribuiría a sostener la tasa de crecimiento. De esta manera se logra reducir la brecha existente con los países de ingresos medios altos. Adicionalmente, aumentar la competitividad es un requisito preponderante para lograr insertarnos con éxito en la economía global. Por último, aumentar la competitividad genera oportunidades de empleo formal y combate la pobreza y la desigualdad. En este sentido, los aumentos de la competitividad son una herramienta fundamental para el desarrollo socioeconómico y la prosperidad colectiva"*.

En las líneas estratégicas para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA: BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026, el Gobierno Nacional plantea que el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos y las comunidades contribuirá a la democracia

y la gobernanza territorial, garantizando el derecho a la participación de todos los actores y promoviendo la equidad social. (..)

Igualmente señala que se requiere de oportunidades de generación de ingresos, siendo necesario fortalecer la estructura productiva del país para que brinde mayores oportunidades de trabajo, toda vez que el panorama actual se caracteriza por baja calidad del empleo, con especial exclusión de grupos poblacionales como las mujeres, grupos étnicos y jóvenes, así como un gran segmento de la población ocupada en la informalidad, y falencias en procesos de emprendimiento y MiPymes debido al escaso apoyo técnico y financiero que llevan a la existencia y persistencia de arraigadas desigualdades sociales.

En este sentido, las bases del Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida, se propone "El desarrollo de Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y de apoyo al emprendimiento y entre estas la Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva", que permita generar transformaciones para que la justicia social y laboral sean una realidad orientada a la garantía de los derechos y del bienestar integral de la población, y una verdadera inclusión productiva de los trabajadores, en particular de los grupos que presentan las mayores barreras para la inserción laboral.

Es así como el Ministerio del Trabajo, a través de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y prospectiva Laboral para el año 2023, propende por direccionar su actuar hacia el desarrollo de estos lineamientos en directa relaciona con las responsabilidades otorgadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

Al tenor de lo anterior, el Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 4108 de 2011, le corresponden, entre otras, las funciones que a continuación se describen: *"1) Diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo; (...) "3) Diseñar y evaluar las políticas, regulación, planes y programas en materia de subsidio familiar, el mejoramiento de la empleabilidad de la población colombiana, el fomento de vinculación al empleo y la protección al desempleado; (...) "6) Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad, el fortalecimiento de sus capacidades y el mejoramiento de su productividad laboral, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos; y; "7) Desarrollar la agenda de análisis e investigaciones para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de trabajo y empleo."*

Que, así mismo, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 4108 de 2011, le corresponden a la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, entre otras, las funciones descritas: *"1) Realizar, en coordinación con las entidades competentes, el seguimiento de las políticas en materia de generación y formalización del empleo en los diferentes sectores de la economía, a nivel nacional, regional y local" (...) "4) Coordinar, con el Departamento Administrativo de Estadística - DANE, la realización de encuestas de oferta y*

*demanda laboral y, fomentar el flujo de información entre las dos instituciones, considerando las normas sobre reserva estadística, a través de acuerdos de cooperación técnica"; "5) Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes, un sistema de pronóstico de necesidades de fuerza de trabajo que permita realizar procesamiento y análisis de información sobre la situación, cambios y prospectiva en la dinámica de la oferta y demanda laboral y, las necesidades de formación de competencias laborales en el corto, mediano y largo plazo"; "6. Fomentar la construcción de sistemas de información y esquemas de recolección primaria de información que permitan hacer monitoreo al comportamiento de la oferta y demanda laboral"; "7) Apoyar el seguimiento y evaluación a los planes y programas de trabajo y empleo ejecutados"* y *"(...) 8. Incentivar la creación, coordinación y articulación de observatorios del mercado de trabajo a nivel regional, prestar asistencia técnica para su desarrollo, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información - TIC y realizar seguimiento a su operación. (...)"*

Que desde finales del año 2011 se viene promoviendo la acción articulada de los Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo - Ormet, con el apoyo del Ministerio del Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, aunando esfuerzos técnicos y financieros para la creación y estructuración de los Ormet, lo cual ha permitido el desarrollo de un esquema de fortalecimiento territorial a través de la implementación de actividades de capacitación y asistencia técnica a los Ormet para realizar diagnósticos de procesos de seguimiento de oportunidades laborales, identificar oportunidades productivas disponibles para la población más pobre y vulnerable, identificar necesidades de capacitación de empresas y construir líneas de base de los programas de generación de empleo e ingresos que desarrollan en sus territorios de influencia.

Que con el fin de implementar los Observatorios, se expidió el Decreto 1444 de 2014, donde se estructuró e implementó la Red Nacional de Observatorio Regionales del Mercado de Trabajo - Red Ormet, como red de investigación e información conformada por actores, procesos, recursos, políticas y normas que actúan articuladamente en generación de información de carácter estratégico, que sirva para la toma de decisiones en aspectos relacionados con la formulación y gestión de la política de mercado de trabajo por parte los actores involucrados. (art.1º)

A su vez, el Decreto en mención, en el artículo 9º estableció que los Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo - Ormet, son unidades técnicas dedicadas a la consecución de información análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan los mercados de trabajo regionales, en un espacio interinstitucional.

En el artículo 13 se estipularon las condiciones de constitución del Ormet para dar pertenencia a la Red Ormet, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones:

1. Suscribir un Acuerdo de Voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se

define el área de influencia del Ormet y la institución operadora del mismo.

2. Designar un coordinador del Ormet, el cual tendrá a su cargo el equipo de apoyo conforme con las necesidades de este.
3. Contar con un espacio físico de trabajo que tenga los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, a la luz del Acuerdo de Voluntades suscrito por los Ormet, se establece el área de influencia donde el Ormet desarrollará sus actividades, así como también se determina la estructura organizativa constituida por tres instancias: Comité Directivo, Comité Técnico y Entidad Operadora.

Por otra parte, los resultados de las investigaciones en mercado laboral como: Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano, Prospectiva Laboral, Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con enfoque social y solidario (ADPLESS), Ruta de Incidencia del ADPLES – producto priorizado, Estrategia de análisis y monitoreo del Mercado de Trabajo. EAS, Perfilamiento Ocupacional población víctimas entre otros desarrolladas por los Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo, son insumos técnicos pertinentes para orientar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en el territorio, considerando que el direccionamiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial requiere información sobre el mercado de trabajo territorial, desarrollo de iniciativas que respondan a las necesidades del mercado laboral local, diseño e implementación de metodologías y promoción y divulgación de resultados e intercambio de experiencias regionales, que mitiguen los efectos dados por la pandemia en el comportamiento económico y social del país y consecuentemente en el empleo; para lo cual la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo – Red Ormet ha acumulado experiencia en los territorios por medio de los espacios de capacitación, transferencias de nuevas metodologías, espacios de intercambio de información, conocimiento y construcción conjunta de agendas técnicas del mercado del trabajo a nivel regional y nacional que le ha permitido el monitoreo, la implementación de las metodologías y el desarrollo de investigaciones y estudios y la participación en espacios regionales para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo del territorio, consolidando al Ormet Huila, como un espacio especializado en investigación, procesamiento y análisis del mercado de trabajo del territorio.

En este sentido, el Ormet Huila, a través de su Entidad Operadora, el Sociedad Huilense de Economistas, desarrollará en el municipio de Neiva – Huila, el Estudio "Análisis de la Estructura Laboral del Municipio de Neiva Post Covid, recuperación con enfoque empresarial y social", de acuerdo con la situación actual y a los requerimientos que tiene el Ormet Huila del mercado laboral en el departamento. La iniciativa de este estudio tiene por objeto continuar con lo analizado y estudiado en el "Documento Ejecutivo: Impacto del Covid-19 en el Mercado Laboral del Municipio de Neiva" para poder dejar insumos que permitan evaluar la recuperación de las estructuras económicas y laborales del municipio, y un enfoque empresarial que permita de primera mano, conocer y analizar la percepción desde el empresario como ha sido desde la post pandemia, la recuperación de sus sectores, o por el contrario, las dificultades o contracciones registradas.

El municipio de Neiva se priorizó en base a los indicadores de desempleo e inflación, que para el cierre del año

2022 según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), registraba un 11,4% y 13,87% respectivamente, estando ambas por encima de la media nacional que para el desempleo en 2022 se registró en 11,2% y la inflación estuvo en 13,12%.

El Ormet Huila se encuentra vigente hasta 2024, como se estipula en el Acuerdo de Voluntades Ormet Huila, suscrito el 20 de noviembre de 2020, en su clausula décimo séptima se estableció el plazo de ejecución por termino de cuatro (4) años a partir de su perfeccionamiento y en la cláusula decima se designa como entidad operadora la Sociedad Huilense de Economistas, por el término de 4 años.

Que el operador seleccionado por el Ormet Huila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1444 de 2014, *"13. Suscribir un acuerdo de voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del ORMET y la institución operadora del mismo"* es la Sociedad Huilense de Economistas, siendo dicho operador el único autorizado para la suscripción de los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ormet Huila.

Así mismo establece que las entidades aliadas autorizan a la Entidad Operadora a través de la suscripción del presente documento a suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del ORMET Huila, previa consideración por parte del Comité Directivo.

La Sociedad Huilense de Economistas del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo Ormet Huila, es una entidad sin ánimo de lucro, aliada de reconocida trayectoria e idoneidad que trabaja en cumplimiento de sus funciones para analizar, investigar y monitorear la información pertinente del mercado laboral, de forma confiable y oportuna, para acertar en la toma de decisiones y gestión de políticas de formación, empleo y trabajo por parte de los actores sociales, institucionales y económicos en la región.

Por lo aquí argumentado, se evidencia la necesidad para el Ministerio del Trabajo, de adelantar la contratación propuesta a través de la suscripción de un convenio de asociación que le permita a ambas entidades, aunar esfuerzos para realizar un Análisis de la Estructura Laboral del Municipio de Neiva Post Covid, recuperación con enfoque empresarial y social, de acuerdo con la situación actual y a los requerimientos que tiene el Ormet Huila del mercado laboral en el departamento que contribuya al levantamiento y gestión de la información del mercado laboral.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Huila, para fortalecer el desarrollo de iniciativas de investigación en la aplicación de metodologías para el análisis, seguimiento y prospectiva del mercado de trabajo a nivel regional en el departamento de Huila.

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La iniciativa de este análisis es el seguimiento de la dinámica del mercado de trabajo del Departamento del Huila para analizar la estructura del mercado laboral del municipio de Neiva en un escenario post Covid, desde el enfoque empresarial y social.

### 2.2. COMPROMISOS GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del convenio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente de forma mensual al supervisor del convenio los informes de la ejecución del convenio, para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

### 2.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Presentar al supervisor plan de trabajo de manera directa para su aprobación, dentro de los 3 días hábiles después de la firma del convenio.
2. Aportar el valor de la contrapartida en dinero, según lo establecido en el certificado de contrapartida suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal.
3. Disponer de los recursos humanos y personal idóneo para realizar las actividades objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas.
4. Disponer de los recursos de naturaleza técnica e institucional que sean necesarios para cumplir el objeto del Convenio, de acuerdo con su capacidad operativa y las especificaciones técnicas.
5. Analizar las condiciones actuales en un escenario post Covid de la estructura del mercado laboral del municipio de Neiva, de acuerdo con el enfoque empresarial y social.
6. Analizar la percepción de empresarios en función de la recuperación del mercado laborar y su estructura empresarial.
7. Establecer recomendaciones enmarcadas en la recuperación del mercado laboral del municipio de Neiva.

8. Presentación resultados del estudio y socialización de resultados a los actores claves del territorio.
9. Elaborar un informe financiero al cierre del Convenio, dando cuenta de los manejos financieros del total de los recursos del convenio. El cual debe ser entregado a la firma de liquidación del convenio, en cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**2.3.1. PRODUCTOS:**

1. Documento de avance del Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, recuperación con enfoque empresarial y social, con la identificación de los indicadores de las variables del mercado laboral, el análisis de información de la estructura laboral del municipio de Neiva, identificación de actores representativos del tejido empresarial y realización de las entrevistas semiestructuradas.
2. Instrumento entrevistas semiestructuradas sector empresarial.
3. Base de datos, empresas entrevistadas.
4. Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, recuperación con enfoque empresarial y social.
5. Presentación resultados del estudio.
6. Socialización de resultados a los actores claves del territorio.

**2.4. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO:**

1. Realizar el desembolso del valor del convenio, conforme lo pactado.
2. Entregar a quien suscribe el presente convenio la información necesaria para la ejecución del convenio y compromisos contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir a la entidad que suscribe el presente convenio la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio.
7. Repetir contra los servidores públicos, la Sociedad Huilense de Economistas o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
8. Las demás que se deriven del objeto del convenio.

## 2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el Estudio de seguimiento y análisis de la dinámica del mercado de trabajo del Departamento del Huila del "Análisis de la Estructura Laboral del Municipio de Neiva Post Covid, recuperación con enfoque empresarial y social", tiene como objetivo describir y analizar efectos que ha generado la post pandemia en la estructura del mercado laboral, sus indicadores desagregados y principales variables macroeconómicas del departamento del Huila, Neiva. Dada la teoría económica que permite evaluar desde la oferta los efectos generados de manera agregada ante las dificultades laborales, sociales y económicas, se desagregara información cuantitativa y su correspondiente fase de análisis. Por otro lado, es importante analizar los avances de las medias adoptadas por el plan de reactivación económica planteados durante la crisis derivada de la pandemia por Covid19. En síntesis, el alcance de la presente propuesta de trabajo es darle continuidad a lo analizado y estudiado en el "Documento Ejecutivo: Impacto del Covid-19 en el Mercado Laboral del Municipio de Neiva" para poder dejar insumos que permitan evaluar la recuperación de las estructuras económicas y laborales del municipio, y un enfoque empresarial que permita de primera mano, conocer y analizar la percepción desde el empresario como ha sido desde la post pandemia, la recuperación de sus sectores, o por el contrario, las dificultades o contracciones registradas. Para el desarrollo de este estudio de investigación se tienen las siguientes consideraciones metodológicas:

1. Consolidación – Merge y append datasets Gran Encuesta Integrada de Hogares, software Stata, R.
2. Definición de indicadores de interés de la investigación
3. Identificación de variables constructoras de indicadores
4. Cálculo de variables, indicadores y series de datos
5. Análisis de información que permita establecer y concluir sobre el comportamiento de la estructura laboral del Municipio de Neiva.
6. Identificación de actores representativos del tejido empresarial
7. Realización de entrevistas semiestructuradas
8. Consolidación y análisis de información.

## 2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio será el municipio de Neiva – Huila.

### 2.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2023.

### 2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del contratista se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, que señala:

> *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone lo siguiente:

> *ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Que el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, dispone en el artículo 1 lo siguiente:

> *ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017, al respecto de los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro dispone lo siguiente.

> *ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.*

Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo tiene la necesidad de celebrar un convenio de asociación en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para realizar un estudio es el seguimiento y análisis de la dinámica del mercado de trabajo del Departamento del Huila para analizar la estructura del mercado laboral del municipio de Neiva en un escenario post Covid, desde el enfoque empresarial y social.

Que el operador del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo Ormet Huila, es decir la Sociedad Huilense de Economistas, aportará recursos en dinero correspondientes al 30% del valor del convenio a suscribir, siendo

necesario recordar que dicho operador es la única Entidad autorizada por el Ormet Huila para ejecutar su misionalidad, con fundamento en el acuerdo de voluntades suscrito por dicho órgano técnico.

La Sociedad Huilense de Economistas es una entidad sin ánimo de lucro según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Camara de Comercio del Huila expedido el 27 de julio de 2023 que trabaja en cumplimiento de sus funciones de fomentar y estimular el mejoramiento permanente del conocimiento de la Economía, su comprensión, adecuada aplicación y que sea reconocido en los campos de la gestión, investigación, divulgación y enseñanza de esta disciplina con énfasis en la región surcolombiana dentro de un contexto globalizado.

## 4. EL VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio se calcula en hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**, incluidos todos los costos directos, impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del convenio.

Los aportes del Ministerio del Trabajo y de la Entidad Operadora del Ormet Huila, son los que se describen a continuación:

| Zona de influencia | Aporte Entidad Operadora | Aportes Mintrabajo | Monto total Contrato |
|---|---|---|---|
| Departamento de Huila | $ 12.000.000 | $ 28.000.000 | $ 40.000.000 |

El aporte del Ministerio del Trabajo es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** moneda corriente.

El aporte de la Sociedad Huilense de Economistas, en su condición de entidad operadora del Ormet Huila, es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000).**

Nota: La contrapartida se hará en dinero, según la certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal de la Sociedad Huilense de Economistas.

### 4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.57523 del 15 de marzo de 2023, por valor de ($28.000.000), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

El operador mediante formato de compromiso de aportes suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de fecha 23 de mayo de 2023 se comprometió a aportar recursos en dinero por valor de Doce millones de pesos ($ 12.000.000)

### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio de Asociación se calculó teniendo en cuenta los aportes del Ministerio del Trabajo y de la Entidad Operadora del Ormet Huila, es decir, La Sociedad Huilense de Economistas por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000),** incluidos todos los costos directos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Dicho estudio se desprende del documento análisis del sector el cual hace parte del presente proceso de contratación (Ver análisis del sector).

El valor apropiado y aportado por el Ministerio del Trabajo, corresponde al 70% del valor del estudio, equivalente a la suma de veintiocho millones de pesos m/cte ($ 28.000.000) y aportes por un valor del 30% del valor total del proyecto, realizados por la Sociedad Huilense de Economistas, en su condición de entidad operadora del Ormet Huila, equivalentes a la suma de Doce millones de pesos ($ 12.000.000) distribuidos, así:

| Productos | Recursos Requeridos | Costo mensual | Meses | Aporte Entidad Operadora ORMET | Aporte Mintrabajo | Total Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, recuperación con enfoque empresarial y social | 1 coordinador de Proyecto/ tiempo parcial | $3.125.000 | 4 | $12.000.000 | $500.000 | $12.500.000 |
| | 2 investigadores con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística | Dos personas cada una con un valor mensual de $2.583.333,33 | 4 | | $20.666.667 | $20.666.667 |
| | 1 Auxiliar de Investigación | $1.708.333 | 4 | | $6.833.333 | $6.833.333 |
| **TOTAL** | | | | **$12.000.000** | **$28.000.000** | **$40.000.000** |

Nota: El valor de los Honorarios del Talento Humano necesario para la ejecución del convenio, son acordes a lo establecido la Resolución Honorarios número 5341 de 2022 del ministerio de trabajo.

**Justificación de los costos**

**Equipo de Investigadores**

1. **Coordinador del Proyecto:** Profesional en ciencias económica y administrativas o afines con experiencia en coordinación de proyectos. El coordinador estará vinculado al proyecto por cuatro

meses y asumirá la dirección y coordinación de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente iniciativa. Elaboración de informes y reporte de actividades de cumplimiento del proyecto.

2. **Investigador 1:** Profesional en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo. Profesional con experiencia en recolección y análisis de información El investigador estará encargado de levantar la información y analizarla a fin de generar el Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, estará vinculado al proyecto por cuatro meses.

3. **Investigador 2:** Profesional en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo. Profesional con experiencia en recolección y análisis de información. El investigador estará encargado de levantar la información y analizarla a fin de generar el Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, enfoque empresarial. estará vinculado al proyecto por cuatro meses.

4. **Auxiliar de Investigación**: Tecnólogo en ciencias administrativas, contables, economía o afines de apoyo de los Investigadores y el coordinador vinculado al proyecto por cuatro meses encargado de las actividades en campo (recolección de datos).

Se requerirá además de la organización logística para la aplicación de los instrumentos y recomendaciones del Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, entrevistas, visitas, socialización final, entre otras actividades, para lo cual se harán necesarias, movilizaciones dentro del municipio, insumos y materiales. Los profesionales vinculados bajo la dirección del coordinador del proyecto darán cumplimiento a lo descrito en la metodología en tres meses, realizando un levantamiento de información en campo y en las entidades que puedan ofrecer datos relevantes para el desarrollo de la presente iniciativa de análisis. El proyecto se desarrollará en la sede principal de la sociedad Huilense de Economistas ubicada en el Calle 6A No. 30A – 81, B/ Prado Alto.

**Justificación del presupuesto proyectado.**

**1. Talento humano vinculado al proyecto.**

- **Perfil de Coordinador del Proyecto (se requiere 1)**, como entidad proponente, se observa la necesidad de un Profesional en ciencias económica y administrativas o afines con experiencia en coordinación de proyectos, el cual estará vinculado al proyecto por cuatro meses y asumirá la dirección y coordinación de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente iniciativa. Elaboración de informes y reporte de actividades de cumplimiento del proyecto, dedicando 25 horas semanales que tendrán un valor de $31.250 Pesos M/cte la hora, en donde al mes representan 100 horas que equivalen a

$3.125.000 Pesos M/cte., dicho valor mensual es menor al valor de un profesional contratista determinado en la Resolución Honorarios número 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin incurrir en este costo en el proyecto. De este costo la entidad prestadora del servicio la sociedad huilense de economistas asumirá un costo total de $12.000.000 y el ministerio asumirá el costo de $500.000.

- **Perfil de Investigador (se requieren 2)**, con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística, serán responsables del desarrollo de esta iniciativa de investigación, recolectando y analizando la información relacionada a la dinámica y estructura del mercado de trabajo en el departamento del Huila al igual que en el municipio de Neiva, estos perfiles lo ejercen profesionales en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo, con experiencia en recolección y análisis de información, cada investigador dedicará 25 horas semanales , las cuales tendrán un valor de $25.833,33 Pesos M/cte la hora y que al mes representan 100 horas con un valor de $2.583.333,33 Pesos M/cte., por investigador y al ser dos los investigadores requeridos se tiene un valor mensual de $5.166.666,66 Pesos M/cte. Es pertinente mencionar que el valor mensualizado de un investigador es menor al valor de un profesional contratista determinado en la Resolución Honorarios no. 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin la amortización de dicho proyecto por parte del MINISTERIO.
- **Perfil de Auxiliar de investigación** (se requiere 1) entendido como el tecnólogo que apoya el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, principalmente en la búsqueda, consolidación de la información y en la organización logística de la implementación de procedimientos, dedicando 30 horas al mes que tendrán un valor de $56.944,433 Pesos M/Cte la hora, el cual representa al mes $1.708.333 Pesos M/Cte, dicho valor se encuentra justificado con base en Resolución Honorarios No. 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin la amortización de dicho proyecto por parte del MINISTERIO.

Se espera que este ejercicio sea insumo para la construcción de estrategias en conjunto con las entidades territoriales, en relación con la disposición de información oportuna que mida el impacto y contribuya a la construcción de planes de acción que promuevan el empleo formal, el emprendimiento y la pertinencia de la formación para atender las necesidades en materia de mercado laboral.

**Aportes realizados por el Ministerio del Trabajo y el de la Sociedad Huilense de Economistas, de la siguiente manera:**

El valor apropiado y aportado por el Ministerio del Trabajo, corresponde al 70% del valor del estudio, equivalente a la suma de veintiocho millones de pesos M/CTE ($ 28.000.000) y aportes por un valor del 30% del valor total del proyecto, realizados por la Sociedad Huilense de Economistas, en su condición de entidad operadora del Ormet Huila, equivalentes a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000)

### 4.3. FORMA DE DESEMBOLSO

Conforme a las condiciones del flujo de caja (PAC) establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Ministerio del Trabajo realizará los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.200.000)**, conforme al plan de trabajo y cronograma establecido y aprobado en la fase de planeación del convenio, el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos:

1. Documento de avance del Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post Covid, recuperación con enfoque empresarial y social, con la identificación de los indicadores de las variables del mercado laboral, el análisis de información de la estructura laboral del municipio de Neiva, identificación de actores representativos del tejido empresarial y realización de las entrevistas semiestructuradas.

2. Instrumento entrevistas semiestructuradas sector empresarial.

3. Base de datos, empresas entrevistadas.

Un Segundo desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.800.000)**, conforme al plan de trabajo y cronograma establecido y aprobado en la fase de planeación del convenio, el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos:

1. Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post Covid, recuperación con enfoque empresarial y social.
2. Presentación resultados del estudio.
3. Socialización de resultados a los actores claves del territorio.
4. Entregar los soportes de ejecución correspondiente al 100% de inversión de los recursos de las actividades que se ejecutaron con el primer desembolso.
5. Certificación final de cumplimiento del convenio, firmada por el supervisor

### 4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

| Si | | No | X |
|---|---|---|---|

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura

### 4.5. PROYECTO(S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO.

El proyecto de inversión del que se dispondrán los recursos para el presente convenio parte del proyecto de inversión: "Fortalecimientos de mecanismos de análisis y de herramientas para apoyar el diseño y monitoreo de la política de mercado de trabajo a nivel nacional y local".

**Rubro Presupuestal a nivel de Decreto C-3602-1300-14**
**RUBRO PRESUPUESTAL:**
**C-3602-1300-14-0-3602027-02 $28.000.000**
**USO PRESUPUESTAL CÓDIGO A-02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA**
**BPIN: 2018011000095**
**Código UNSPSC: 81131500**

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar a la Sociedad Huilense de Economistas como entidad operadora Ormet son la experiencia que ha adquirido en el campo de acción del presente estudio de investigación, y la capacidad técnica para describir y analizar los efectos y los avances de las medias adoptadas por el plan de reactivación económica planteados durante la crisis derivada de la pandemia por COVID – 19 en la estructura del mercado laboral, sus indicadores desagregados y principales variables macroeconómicas del departamento del Huila, Neiva. Dada la teoría económica que permite evaluar desde la oferta los efectos generados de manera agregada ante las dificultades laborales, sociales y económicas, se desagregara información cuantitativa y su correspondiente fase de análisis.

En síntesis, tiene la capacidad de dar continuidad a lo analizado y estudiado en el "DOCUMENTO EJECUTIVO: IMPACTO DEL COVID-19 EN EL MERCADO LABORAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA" para poder dejar insumos que permitan evaluar la recuperación de las estructuras económicas y laborales del municipio, y un enfoque empresarial que permita de primera mano, conocer y analizar la percepción desde el empresario como ha sido desde la post pandemia, la recuperación de sus sectores, o por el contrario, las dificultades o contracciones registradas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13, numeral 1°. *"Suscribir un Acuerdo de Voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del Ormet y la institución operadora del mismo"* del Decreto 1444 de 2014, solo existe una entidad que en este caso es el operador seleccionado por el ORMET quien puede desarrollar la misionalidad de dicho órgano técnico, y cumple con los

requisitos técnicos, metodológicos, científicos, de experiencia y por tanto de idoneidad para adelantar el estudio del mercado laboral en el territorio, por ser como se indicó previamente la única entidad habilitada por la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo – Ormet Huila. La Sociedad Huilense de Economistas Entidad Operadora del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo Ormet Huila, es una entidad sin ánimo de lucro, aliada de reconocida trayectoria e idoneidad que trabaja en cumplimiento de sus funciones para analizar, investigar y monitorear la información pertinente del mercado laboral, de forma confiable y oportuna, para acertar en la toma de decisiones y gestión de políticas de formación, empleo y trabajo por parte de los actores sociales, institucionales y económicos en la región.

En el presente estudio se evidencia la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se hace necesario adelantar un proceso competitivo, toda vez que el operador del Ormet Huila aportará recursos correspondientes al 30% del valor del convenio para el desarrollo del mismo.

El operador del Ormet Huila la Sociedad Huilense de Economistas, cuenta con la idoneidad y la experiencia en el desarrollo de estudios mediante la aplicación de las metodologías transferidas por la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva laboral, y ha desarrollado los siguientes convenios:

| Entidad | Año | ESTUDIO |
|---|---|---|
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2020 | Impacto del Covid - 19 en el mercado laboral en el municipio de Neiva - Huila y lineamientos reactivación económica. |
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2019 | Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano Demanda y Oferta laboral sector piscícola Huila |
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2017 | Estrategia de Análisis y seguimiento del mercado de trabajo de Neiva - Huila, a partir de fuentes locales y nacionales. |
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2017 | Diagnóstico territorial de la dinámica productiva con enfoque social y solidario municipio Algeciras – Huila. |

## 6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

**Matriz de Riesgos**

**ANEXO No. 1**

## GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del Convenio de Asociación se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, en los siguientes términos:

| AMPARO | % | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 25 | Del valor del convenio | Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del Servicio | 20 | Del valor del convenio | Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones | 5 | Del valor del convenio | Término de ejecución del convenio y tres (3) años mas |

## 7. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato y/o convenio será ejercida por el **Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva Laboral.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Gestión Contractual, el supervisor deberá cumplir las funciones establecidas en la guía del supervisor del Ministerio del Trabajo y hacer seguimiento a la ejecución financiera y presupuestal del convenio.

## 9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a. COMITÉ TECNICO: Se conformará un Comité Técnico el cual tendrá a su cargo el seguimiento y control de las acciones, procesos y compromisos establecidos en el convenio. El Comité Técnico convocará reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes previa citación a los integrantes y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del proyecto lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes. Estará integrado por:

1. El Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva laboral del Ministerio del Trabajo y/o su (s) delegado.
2. El Coordinador del grupo de información laboral del Ministerio de Trabajo.
3. El Coordinador del proyecto delegado por la Entidad Operadora la Sociedad Huilense de Economistas.

FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO

- Dar orientaciones generales y proponer ajustes en los planes de trabajo mensuales y cronogramas de actividades según sea el caso.
- Revisar los resultados e informes de avance del convenio.
- Decidir justificadamente sobre la modificación de programas cuando sea necesario por necesidades del servicio, y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando se verifique la inviabilidad técnica y operativa del desarrollo de la estrategia en los territorios, en ninguna circunstancia, el Comité tendrá facultades para modificar el convenio ya que toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.
- Aprobar los matrices y cada uno de los productos que deben entregarse durante de la ejecución del convenio.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera y presupuestal del convenio de lo cual se dejará constancia en las respectivas actas de seguimiento.
- Dar lineamientos frente a los criterios de selección y caracterización de los participantes del convenio.
- Revisar el avance del convenio revisando las entrevistas realizadas a de cada uno de las y los participantes y tomar las decisiones técnicas del caso cuando se evidencie una situación de riesgo y/o alerta en la ejecución.

- Realizar reuniones extraordinarias cuando considere necesario y podrán ser invitadas otras entidades e instituciones de acuerdo con los temas a tratar.
- Aprobar la solicitud al comité contractual del Ministerio relacionada con modificaciones al convenio, previa formulación del informe por parte del supervisor del convenio, quien indicará las razones técnicas, económicas y jurídicas que la justifican.
- Presentar observaciones y recomendaciones sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de las actividades del objeto contractual.
- Emitir conceptos técnicos sobre las actividades y ejecución del convenio, cuando le sea requerido.

b. **DERECHOS DE AUTOR:** Las partes acuerdan que el Ministerio del Trabajo, conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, información, datos, invenciones, información técnica, diseños industriales, marcas, know-how, software, derechos de autor y demás, que aporte El Ormet para cumplir con el objeto del presente convenio, en este sentido los documentos, videos, y demás material producido en desarrollo del objeto del presente convenio le pertenece en su totalidad al Ministerio del Trabajo.

c. **TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS**: Las partes serán titulares de los bienes, servicios y resultados que este convenio genere, so pena de los derechos de metodología que cada entidad presente desde antes de la suscripción del presente convenio.

d. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Guardar la debida confidencialidad y reservas sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, dicha obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.

**Nota:** Con la firma del presente estudio previo la Subdirección de Análisis Monitoreo y Prospectiva laboral, certifica que conforme a los estudios técnicos adelantados la propuesta presentada y la naturaleza del objeto y las obligaciones se garantiza que las actividades serán ejecutadas en los términos establecidos conforme al cronograma y que en todo caso el área garantiza la ejecución de los recursos del min dentro de la presente vigencia.

| | |
|---|---|
| RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda) | FIRMA: _____<br>**Claudia Monica Naranjo Londoño**<br>**Cargo: Subdirectora (e) de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral** |

Elaboró: JSaenz
Revisó y Aprobó: CNaranjo
Revisión y aprobación aspectos financieros: (Coordinador Grupo de Tesorería)

# Anexo no. 1 Matriz de Riesgos

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| *1* | *General* | *Externo* | *Contratación y ejecución* | *Social o político* | *Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles. Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.* | *Que la necesidad del convenio desaparezca. Que sea necesario modificar acciones, del convenio. Que se requiera ampliar el plazo del convenio* | *1* | *1* | *2* | *Bajo* | *Asociado* | *Ajustes para dar cumplimiento a los cambios de políticas gubernamentales.* | *1* | *1* | *2* | *Bajo* | *No* | *Entidad Estatal y asociado* | *A partir del inicio del contrato hasta el final del convenio.* | *Fecha de inicio del convenio* | *Reuniones de seguimiento y control* | *Mensual* |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2 | General | Externo | Contratación y ejecución | Riesgos regulatorios | Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del convenio (tributaria, seguridad social, etc.). | Se trata cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | El contratista deberá asumir los cambios en materia tributaria y de seguridad social. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal y Contratista | A partir del inicio del convenio hasta el final del convenio. | Fecha de inicio del convenio | Reuniones de seguimiento y control | Mensual |

| MINTRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.<br>(CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN) | Código: GC-PD-02-F-03<br>Versión: 4.0<br>Fecha: Diciembre 03 de 2015<br>Página 3 de 6 |
|---|---|---|

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Externo | ejecución | operacional | Incumplimiento de compromiso por parte del asociado | Incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas | 2 | 3 | 5 | medio | Asociado/aliado | Revisión detallada por parte del supervisor del contrato con relación al cumplimiento de lo ofertado y lo exigido. | 1 | 2 | 3 | Bajo- | si | Supervisor | A partir del inicio del convenio hasta el final del convenio. | Al momento de realizar el trámite de liquidación. | Reuniones de seguimiento y control y revisiones de los avances de los productos que deben entregar. | Mensual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | externo | Planeación | Regulatorio | Dificultades en la firma del convenio por trámites pre-contractuales . | Retraso de la ejecución del cronograma del programa | 3-Probable (probablemente va a ocurrir) | 3 | 4 | Medio | Entidad Estatal | Reducir las consecuencias del riesgo agilizando los trámites de toma de decisiones para efectuar la suscripción del convenio y/o efectuar modificaciones al convenio para prorrogar tiempo de ejecución | 2-Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | 2 | Bajo | Si | Aliados | Indeterminada | Indeterminada | Realizar aplicación del manual de contratación del Ministerio. | Etapa precontractual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Externo | Contratación y ejecución | Social/político | Retraso en los cronogramas de entrega | Incumplimientos en la entrega de productos, dados por: dados por: presencia de grupos armados en caso de que impliquen el desarrollo de actividades presenciales, : | 1 | 1 | 2 | Bajo | Asociado/Aliado | Acciones coordinadas con la fuerza pública para garantizar la seguridad | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal y asociado/aliado | A partir del inicio del contrato hasta el final del convenio | Fecha de inicio del convenio | Reuniones de seguimiento y control | Mensual |

| MINTRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.<br>(CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN) | Código: GC-PD-02-F-03<br>Versión: 4.0<br>Fecha: Diciembre 03 de 2015<br>Página 6 de 6 |
|---|---|---|

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | General | Externo | Contratación y ejecución | Social/político | Retraso en los cronogramas de entrega | Afectación de la movilidad provocado por bloqueos que implique el retraso del cumplimiento de actividades donde implique desplazamiento | 1 | 1 | 2 | Bajo | Asociado/Aliado | Acciones coordinadas con la fuerza pública para garantizar la seguridad | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal y asociado | A partir del inicio del contrato hasta el final del convenio | Fecha de finalización del convenio | Reuniones de seguimiento y control. | Mensual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| *7* | *Específico* | *externo* | *Planeación/Ejecución* | *Operacional* | Dificultades en la ejecución del programa por fuerza mayor o caso fortuito correspondiente a emergencia de salud pública y/o desastres naturales o antrópicos | Retrasos en el cronograma de actividades | *3* | *3* | *6* | *Alto* | *Aliado /Entidad Estatal* | *Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia, acudiendo a lo establecido en el anexo técnico y/o las indicaciones de seguimiento del comité técnico.* | *3* | *2* | *5* | *Medio* | *Si* | *Aliado /Entidad Estatal* | *Indeterminado durante la ejecución* | *Indeterminado durante la ejecución* | *Comité técnico del convenio /Lineamientos Manual de contratación/ lineamientos anexo técnico* | *Mensual* |

| MINTRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.<br>(CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN) | Código: GC-PD-02-F-03<br>Versión: 4.0<br>Fecha: Diciembre 03 de 2015<br>Página 8 de 6 |
|---|---|---|

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Social/Político | Presencia de grupos armados y/o bandas criminales en el entorno inmediato | Estos actores pueden poner en peligro el exitoso desarrollo del programa | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad Estatal/ Aliados | Implementar estrategias de análisis de contexto que puedan identificar tempranamente los riesgos asociados a la seguridad, para así desarrollar estrategias definidas por el comité técnico | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal/ Aliados | Indeterminado | Indeterminado | Decisiones que se adopten en la instancia del Comité Técnico del Convenio. | Durante la ejecución del convenio. |

## ANEXO No. 2

## ANÁLISIS DEL SECTOR

## INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de analizar el mercado relativo al objeto del presente convenio como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto convenido siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

En este sentido a continuación se determina un análisis de mercado respecto el cual pretende demostrar la idoneidad de Los Observatorios de la Red nacional De Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo -Red ORMET para la suscripción de un convenio de asociación que tiene por **OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Huila, para fortalecer el desarrollo de iniciativas de investigación en la aplicación de metodologías para el análisis, seguimiento y prospectiva del mercado de trabajo a nivel regional en el departamento de Huila".**

### 1. OBJETO DE ESTUDIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Huila, para fortalecer el desarrollo de iniciativas de investigación en la aplicación de metodologías para el análisis, seguimiento y prospectiva del mercado de trabajo a nivel regional en el departamento de Huila.

### 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según el Banco de la República la economía clásica divide los sectores de la economía en los siguientes tres sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los

restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario, en el desarrollo de actividades de servicio.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden prestar servicios de investigaciones, estudios, caracterizaciones y análisis de grupos poblacionales, se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Código CIIU 7320 – Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

De acuerdo con el DANE, las empresas que se encuentran clasificadas en este código CIIU, incluyen las siguientes actividades:
· Los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados.
· Las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas.

De igual manera las Camaras de Comercio que realicen actividades de extensión en investigación de mercado y consultoría, podrían prestar los servicios requeridos por la Entidad. Es de indicar que las Camara de Comercio se encuentran clasificadas en el CIIU 8544 – Educación de Camara de Comercio.

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identificó que el servicio a contratar se encuentra clasificado en los siguientes números de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

| Código | Descripción |
|---|---|
| **80101602** | Estudios regionales o locales para proyectos |
| 80101604 | Planificación o administración de proyectos |

## 3. ENTORNO ECONÓMICO

Según el DANE[1] El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] DANE, Producto Interno Bruto IV trimestre de 2023,

· Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

· Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

· Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
· Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

**Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Año total 2022pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022pr / 2021p | 2022pr-IV / 2021p-IV | 2022pr-IV / 2022pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,9 | -4,2 | -1,3 |
| Explotación de minas y canteras | 0,6 | -1,7 | -1,4 |
| Industrias manufactureras | 9,8 | 2,7 | -1,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,1 | 1,5 | 0,2 |
| Construcción | 6,4 | -1,9 | -2,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 10,7 | 1,0 | -1,5 |
| Información y comunicaciones | 14,2 | 5,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 6,5 | 0,4 | 1,6 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 8,3 | 3,9 | -0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,9 | 1,4 | 0,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 37,9 | 40,5 | 7,5 |
| **Valor agregado bruto** | **7,2** | **2,5** | **0,5** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 10,1 | 6,5 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **7,5** | **2,9** | **0,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

· Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
· Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%

**Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Año total 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[Pr] / 2021[P] | 2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV | 2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 7,0 | 2,9 | -0,04 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 9,3 | 4,8 | -1,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **8,3** | **3,9** | **-0,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

## 4. ASPECTOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO:

Que desde el Documento Conpes 2827 de 1995 en su título "V. Retos Inmediatos" en su literal F, se impulsó la creación de un Observatorio de Empleo con el objetivo de mejorar la información, la formulación de políticas y el seguimiento al sector trabajo, bajo la dirección del entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y con la colaboración del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Posteriormente,

En 2009 con la publicación del Documento Conpes 3616"Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la Población en Situación de Pobreza Extrema y/o Desplazamiento" en su título "VIII. Recomendaciones" en el aparte "Solicitar al Ministerio de la Protección Social", se le atribuye al entonces Ministerio de la Protección Social la tarea de "Promover la articulación de los Observatorios Regionales de Empleo con la Política de Generación de Ingresos con el fin de fortalecer el componente de caracterización de la misma".

Respecto de las líneas estratégicas de los Sistemas de Información contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se establece que: "En el ámbito local se fortalecerán los observatorios de mercado de trabajo de tal forma que se conviertan en instancias técnicas de análisis, seguimiento y estudio de mercado de trabajo. Particularmente deben realizar el seguimiento a los programas y proyectos de generación de empleo e ingresos de tal forma que incidan en los planes de desarrollo económico y de empleos locales y regionales".

Que en desarrollo de estos lineamientos de política, se han creado 35 observatorios con la participación de entidades del sector público y privado, uno en cada departamento y por las particularidades económicas y sociales de los territorios, se creó el Ormet de Bogotá, el Ormet Región Magdalena Medio y el Ormet Región Magdalena Centro.

Desde finales del año 2011 se viene promoviendo la acción articulada de los Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo, con el apoyo del Ministerio del Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aunando esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de los Ormet.

Por su parte, el Decreto número 4108 de 2011 "por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo dispone en su artículo 14, referente a las funciones de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, numeral 8 lo siguiente: "Incentivar la creación, coordinación y articulación de observatorios del mercado de trabajo a nivel regional, prestar asistencia técnica para su desarrollo, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (TIC) y realizar seguimiento a su operación".

Que mediante Decreto 1444 de 2014, se estructura la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Red Ormet, red de investigación e información, conformada por actores, procesos, recursos, políticas y normas que actúan articuladamente en la generación de información de carácter estratégico, que sirva para la toma de decisiones en los aspectos relacionados con la formulación y gestión de la política de mercado de trabajo por parte de los actores involucrados.
Entre sus objetivos se encuentra:
"(...)

- Promover el intercambio, generación y fortalecimiento del conocimiento sobre el mercado de trabajo en el país y sus regiones, para que los actores que participan en dicho mercado tomen decisiones pertinentes.
- Proponer y gestionar la realización de investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos específicos que permitan profundizar sobre el mercado de trabajo y sus condiciones en las diferentes regiones del país.
- Propender por el levantamiento de información relevante para la caracterización social, laboral y económica nacional, departamental y municipal.

(...)"

La Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo (Red Ormet) cuenta con la siguiente organización:

1. Nodo Central.
2. Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo.
3. Secretaría Técnica.

El Nodo Central es un espacio de relacionamiento entre nación-territorio, en la cual se articulan las acciones de las entidades del orden nacional para la política de mercado de trabajo, para propender por implementación de política conjunta en territorio.

Entre sus finalidades contempla:

- Fomentar la creación y fortalecimiento de los Ormet.
- Gestionar recursos financieros y humanos para fortalecer los Ormet.
- Proponer metodologías de análisis sobre el mercado de trabajo a ser implementadas por los Ormet
- Apoyar permanentemente la articulación de los Ormet con otros actores locales, para promover alianzas público-privadas que basándose en la información recolectada permitan generar un mayor impacto de la política pública de mercado de trabajo.

Por su parte la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo (Red Ormet), está a cargo de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, y sus funciones son las necesarias para el cumplimiento del objeto de la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo.

Los Ormet son unidades técnicas dedicadas a la consecución de información, análisis, monitoreo, investigación y prospectiva de las temáticas que caracterizan los mercados de trabajo regionales, en un espacio interinstitucional.
Dentro de sus funciones se encuentra entre otros:

- Implementar metodologías de estudio e investigación con enfoque diferencial para la inclusión productiva de población vulnerable, en pobreza y pobreza extrema, así como desplazados, mujeres, población afrodescendiente e indígena, entre otros grupos poblacionales.
- Estudiar y analizar las transformaciones del mercado de trabajo por medio de metodologías de análisis de investigación social y de prospectiva laboral.
- Socializar los resultados de los estudios y diagnósticos regionales sobre el mercado de trabajo y contribuir a la consolidación de espacios de discusión y conocimiento del tema.
- Contribuir con insumos técnicos que puedan servir de herramienta para la formulación de la política del mercado de trabajo.
- Participar en instancias y espacios regionales de discusión de políticas públicas del mercado de trabajo con los actores representativos del mismo.
- Ser parte activa de la Red Ormet y trabajar por alcanzar exitosamente sus objetivos.

A su vez, el Decreto 1444 de 2014, "Por el cual se estructura la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Red ORMET y se dictan otras disposiciones" en su artículo 13 establece: *Condiciones. Para constituirse como ORMET y pertenecer a la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo, los observatorios deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:*

"1. *Suscribir un acuerdo de voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del ORMET y la institución operadora del mismo"*
(...)

Que, a la luz del Acuerdo de Voluntades suscrito por los Ormet, se establece el área de influencia donde el Ormet desarrollará sus actividades.

Que en razón a lo anterior el 20 de noviembre de 2020, se suscribió el Acuerdo de Voluntades del Ormet Huila para el funcionamiento y fortalecimiento del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo del Ormet Huila y en su clausula décimo séptima de estableció el plazo de ejecución por termino de cuatro (4) años a partir de su perfeccionamiento y en la cláusula decima se designa como entidad operadora la Sociedad Huilense de Economistas, por el término de 4 años; asimismo y en calidad de entidad operadora ostenta la facultad de ejercer la representación del Ormet Huila, desarrollando las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

De lo anterior, se concluye que los Observatorios Regionales del Mercado del Trabajo - Ormet, son las entidades que deben adelantar el cumplimiento del objeto del convenio, toda vez que se identifica que para la realización de estos estudios de investigación del mercado de trabajo, de interés público, que se requieren desarrollar, no existe otra entidad que pueda ofrecerlo en igualdad de condiciones jurídicas.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 5. 1. Análisis histórico de la Entidad

Los Observatorios Regionales del Mercado del Trabajo, han sido un referente importante en territorio por los aportes realizados a la formulación, diseño y seguimiento de las políticas públicas en territorio, en particular el Ormet Huila, a través de la producción de información estratégica, entre los cuales la implementación de metodologías de estudio e investigación con enfoque diferencial para la inclusión productiva de población vulnerable, en pobreza y pobreza extrema, así como desplazados, mujeres, población afrodescendiente e indígena, entre otros grupos poblacionales.

Con el fin ejecutar estos recursos de manera óptima se realizan convenios de asociación e interadministrativos con los Observatorios que integran la Red Ormet, a través de su entidad operadora quien es la encargada de ejercer la representación legal del Ormet y desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Ormet, de tal manera que "las entidades aliadas autorizan de manera expresa a la entidad operadora a suscribir los actos, y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ormet", lo cual se estipula en los Acuerdos de Voluntades , suscritos por cada uno de los Ormet, en su condición de unidades técnicas dedicadas a la consecución de información, análisis, monitoreo, investigación y prospectiva de las temáticas que caracterizan los mercados de trabajo regionales, en un espacio interinstitucional y en donde confluyen entidades gubernamentales, académicas, sindicales, organizaciones privadas, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y sociedad en general.

## 6. IDONEIDAD DEL OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y DE SU ENTIDAD OPERADORA EL SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS DE GESTION PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACION DE HUILA - Y SU IMPACTO A NIVEL TERRITORIAL

El 20 de noviembre de 2020, se suscribió el Acuerdo de Voluntades del Ormet Huila para el funcionamiento y fortalecimiento del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo del Ormet Huila y en su clausula décimo séptima de estableció el plazo de ejecución por termino de cuatro (4) años a partir de su perfeccionamiento y en la cláusula decima se designa como entidad operadora la Sociedad Huilense de Economistas, por el término de 4 años; asimismo y en calidad de entidad operadora ostenta la facultad de ejercer la representación del Ormet Huila, desarrollando las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Es reconocido por las Entidades aliadas del Ormet y quienes han suscrito el acuerdo de voluntades, se encuentran: Gobernación del Huila, Alcaldía de Neiva, Universidad Surcolombiana, SENA Regional Huila, FENALCO Regional Huila, Cámara de Comercio del Huila, Caja de Compensación familiar del Huila.

El Operador del ORMET-HUILA, La Sociedad Huilense de Economistas es una entidad sin ánimo de lucro, aliada de reconocida trayectoria e idoneidad que trabaja en cumplimiento de sus funciones para analizar, investigar y monitorear la información pertinente del mercado laboral, de forma confiable y oportuna, para acertar en la toma de decisiones y gestión de políticas de formación, empleo y trabajo por parte de los actores sociales, institucionales y económicos en la región.

El Ormet Huila, a través de su Coordinador y entidad operadora, ha liderado propuestas de formulación de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones de trabajo del departamento del Huila, Por ejemplo la implementación de la metodología de Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano Demanda y Oferta laboral sector piscícola departamento Huila el cual identifico las necesidades actuales y futuras de recurso humano y las brechas existentes entre la demanda laboral, la oferta laboral y la oferta educativa para fortalecer los procesos de cierre de brechas de capital humano en el sector lacteo y generar acciones y estrategias en el mercado de trabajo del departamento.

Asimismo, es importante resaltar la experiencia del Ormet Huila y de su entidad operadora el Sociedad Huilense de Economistas en el desarrollo de estudios mediante la aplicación de las metodologías transferidas por la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, mediante convenios suscritos con el Ministerio del Trabajo.

| Entidad | Año | ESTUDIO |
|---|---|---|
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2020 | Impacto del Covid - 19 en el mercado laboral en el municipio de Neiva - Huila y lineamientos reactivación económica. |
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2019 | Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano Demanda y Oferta laboral sector piscícola Huila |
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2017 | Estrategia de Análisis y seguimiento del mercado de trabajo de Neiva - Huila, a partir de fuentes locales y nacionales. |
| Ministerio del Trabajo – Ormet Huila | 2017 | Diagnóstico territorial de la dinámica productiva con enfoque social y solidario municipio Algeciras – Huila. |

## 7. ANÁLISIS DEL MERCADO

Que el Decreto 2590 del 23 diciembre 2022 por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican en la asignación realizada al Ministerio del Trabajo para la vigencia 2023, en lo correspondiente al proyecto el rubro No C-3602-1300-14 (página 261) Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" RECURSO 10 - la suma de DOS MIL TREINTA MILLONES($ 2.030.000.000), para el proyecto de inversión: Fortalecimiento de mecanismos de análisis e implementación de herramientas para apoyar el diseño y monitoreo de la política del mercado de trabajo a nivel nacional y local, dentro del cual la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES ($125.000.00) asignado al rubro presupuestal - nivel desagregado: C-3602-1300-14-0-3602027-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO y apropiado para el presente convenio la suma de Veintiocho millones de pesos ($ 28.000.000), los cuales se encuentran incluidos en el plan de acción 2023.

Que se generó el CDP No.57523 del 15 de marzo de 2023, el cual garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender los compromisos generados con la firma del convenio con el Ormet Huila.

En atención a lo anterior, la ejecución del recurso se realizará por medio de la suscripción de convenio de asociación donde el aporte del Ministerio del Trabajo es de Veintiocho millones de pesos ($28.000.000), que corresponde al 70% del valor total del convenio y el Sociedad Huilense de Economistas, en su condición de entidad operadora deberá aportar una contrapartida por valor de doce millones pesos ($12.000.000) que equivale al 30% del total del convenio a celebrar. En ese orden de ideas el valor total del convenio corresponde a la suma de Cuarenta de pesos M/Cte ($40.000.000)

Que el convenio a celebrar destinará tanto recursos del PGN, como recursos propios tal como se muestra en el cuadro:

| Zona de influencia | Aporte en dinero Entidad Operadora | Aportes Mintrabajo | Monto total Contrato |
|---|---|---|---|
| Departamento del Huila | $12.000.000 | $ 28.000.000 | $ 40.000.000 |

Que de esta manera se busca satisfacer la necesidad de desarrollar un estudio de seguimiento y análisis de la dinámica del mercado de trabajo del Departamento de Huila, según la situación actual y a los requerimientos que tiene el Ormet Huila del mercado laboral en el departamento para el estudio "Análisis de la Estructura Laboral del Municipio de Neiva Post Covid, recuperación con enfoque empresarial y social", con el recurso de transferencia corriente situado en el Ministerio del Trabajo, como cabeza de Sector.

## 8. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ALLEGADA:

Por tratarse de un destinatario especifico no fueron necesarias contrapuestas, ni otras cotizaciones. Para el estudio del sector contenido en este documento se hizo el análisis de la propuesta allegada al Ministerio por la entidad operadora del Ormet Huila – Sociedad Huilense de Economistas, con fecha de marzo de 2023,

encontrando que cumple con las condiciones de aportes en contrapartida, parámetros jurídicos dispuestos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se hace necesario adelantar un proceso competitivo, toda vez que este es idóneo y realizará aportes en dinero por el 30% del valor del convenio.

Adicionalmente para el presente caso, en el departamento de Huila, solo existe una entidad que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar estudios del mercado laboral en el territorio, como única entidad en calidad de entidad operadora del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo Ormet del Departamento del Huila, habilitado en el Acuerdo de Voluntades Ormet Huila, suscrito el 20 de noviembre de 2020, según la cláusula decima de dicho documento, en la cual se designa como entidad operadora la Sociedad Huilense de Economistas, por el término de 4 años, en cumplimiento de lo señalado en el art. 13 Numeral 1°. del Decreto en mención que establece "Suscribir un Acuerdo de Voluntades, en el cual confluyan aliados públicos y privados, en donde se defina el área de influencia del Ormet y la institución operadora del mismo".

Una vez aclarado este punto el estudio del sector contenido en este documento, el resultado del análisis de la propuesta allegada al Ministerio por la entidad operadora del **Ormet Huila - Sociedad Huilense de Economistas** en el mes de marzo de 2023, para el desarrollo del objeto planteado, arroja un valor estimado de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 40.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

**El MINISTERIO DEL TRABAJO,** aportará la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** equivalente al 70% del valor total del convenio y el **Sociedad Huilense de Economistas** en su condición de entidad operadora del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo Ormet Huila, aportará la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000),** equivalente al 30% del valor total del convenio, de la siguiente manera:

| Productos | Recursos Requeridos | Costo mensual | Meses | Aporte Entidad Operadora ORMET | Aporte Mintrabajo | Total Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, recuperación con enfoque empresarial y social | 1 coordinador de Proyecto/ tiempo parcial | $3.125.000 | 4 | $12.000.000 | $500.000 | $12.500.000 |
| | 2 investigadores con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística | Dos personas cada una con un valor mensual de $2.583.333,33 | 4 | | $20.666.667 | $20.666.667 |
| | Auxiliare de Investigación | $1.708.333 | 4 | | $6.833.333 | $6.833.333 |
| | **TOTAL** | | | **$12.000.000** | **$28.000.000** | **$40.000.000** |

**Justificación de los costos**

**Equipo de Investigadores**

**1. Coordinador del Proyecto:** Profesional en ciencias económica y administrativas o afines con experiencia en coordinación de proyectos. El coordinador estará vinculado al proyecto por cuatro meses y asumirá la dirección y coordinación de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente iniciativa. Elaboración de informes y reporte de actividades de cumplimiento del proyecto.

**2. Investigador 1:** Profesional en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo. Profesional con experiencia en recolección y análisis de información El investigador estará encargado de levantar la información y analizarla a fin de generar el Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, estará vinculado al proyecto por cuatro meses.
**3. Investigador 2:** Profesional en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo. Profesional con experiencia en recolección y análisis de información. El investigador estará encargado de levantar la información y analizarla a fin de generar el Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, enfoque empresarial. estará vinculado al proyecto por cuatro meses.
4. Auxiliar de Investigación: Tecnólogo en ciencias administrativas, contables, economía o afines de apoyo de los Investigadores y el coordinador vinculado al proyecto por cuatro meses encargado de las actividades en campo (recolección de datos).

Se requerirá además de la organización logística para la aplicación de los instrumentos y recomendaciones del Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post covid, entrevistas, visitas, socialización final, entre otras actividades, para lo cual se harán necesarias, movilizaciones dentro del municipio, insumos y materiales. Los profesionales vinculados bajo la dirección del coordinador del proyecto darán cumplimiento a lo descrito en la metodología en tres meses, realizando un levantamiento de información en campo y en las entidades que puedan ofrecer datos relevantes para el desarrollo de la presente iniciativa de análisis. El proyecto se desarrollará en la sede principal de la sociedad Huilense de Economistas ubicada en el Calle 6A No. 30A – 81, B/ Prado Alto.

**Justificación del presupuesto proyectado.**

**1. Talento humano vinculado al proyecto.**

- **Perfil de Coordinador del Proyecto (se requiere 1)**, como entidad proponente, se observa la necesidad de un Profesional en ciencias económica y administrativas o afines con experiencia en coordinación de proyectos, el cual estará vinculado al proyecto por cuatro meses y asumirá la dirección y coordinación de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente iniciativa. Elaboración de informes y reporte de actividades de cumplimiento del proyecto, dedicando 25 horas semanales que tendrán un valor de $31.250 Pesos M/cte la hora, en donde al mes representan 100 horas que equivalen a $3.125.000 Pesos M/cte., dicho valor mensual es menor al valor de un profesional contratista determinado en la Resolución Honorarios número 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin incurrir en este costo en el proyecto. De este costo la entidad prestadora del servicio la sociedad huilense de economistas asumirá un costo total de $12.000.000 y el ministerio asumirá el costo de $500.000
- **Perfil de Investigador (se requieren 2)**, con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística, serán responsables del desarrollo de esta iniciativa de investigación, recolectando y analizando la información relacionada a la dinámica y estructura del mercado de trabajo en el departamento del Huila al igual que en el municipio de Neiva, estos perfiles lo ejercen profesionales en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo, con experiencia en recolección y análisis de información, cada investigador dedicará 25 horas semanales , las cuales tendrán

un valor de $25.833,33 Pesos M/cte la hora y que al mes representan 100 horas con un valor de $2.583.333,33 Pesos M/cte., por investigador y al ser dos los investigadores requeridos se tiene un valor mensual de $5.166.666,66 Pesos M/cte. Es pertinente mencionar que el valor mensualizado de un investigador es menor al valor de un profesional contratista determinado en la Resolución Honorarios no. 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin la amortización de dicho proyecto por parte del MINISTERIO.

- **Perfil de Auxiliar de investigación** (Se requiere 1) entendido como el tecnólogo que apoya el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, principalmente en la búsqueda, consolidación de la información y en la organización logística de la implementación de procedimientos, dedicando 30 horas al mes que tendrán un valor de $56.944,433 Pesos M/Cte la hora, el cual representa al mes $1.708.333 Pesos M/Cte, dicho valor se encuentra justificado con base en Resolución Honorarios No. 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin la amortización de dicho proyecto por parte del MINISTERIO.

El ORMET Huila, ha celebrado convenios con esta Entidad desde el 2014 en los cuales se ha evidenciado cumplimiento del objeto convenido y con respuesta de investigaciones con calidad y rigurosidad técnica.

Se deja claro que los valores presupuestados para pagar a los profesionales se encuentran subvalorados, conforme a lo establecido en el mercado de entidades científicas, para este tipo de profesionales y con los perfiles que requiere la investigación.

Se espera que este ejercicio sea insumo para la construcción de estrategias en conjunto con las entidades territoriales, en relación con la disposición de información oportuna que mida el impacto y contribuya al cierre de brechas y la construcción de planes de acción que promuevan el empleo formal, el emprendimiento y la pertinencia de la formación para atender las necesidades en materia de mercado laboral.

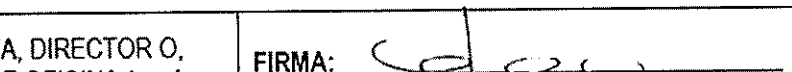
## CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Es así, que el Ministerio del Trabajo desde la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral SAMPL y de la Red de Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo (Red Ormet) considera necesario realizar el Estudio de seguimiento y análisis de la dinámica del mercado de trabajo del Departamento de Huila con el Ormet Huila a través de su Entidad Operadora, la Sociedad Huilense de Economistas, para que desarrolle en el municipio de Neiva – Huila, el "Análisis de la Estructura Laboral del Municipio de Neiva Post Covid, recuperación con enfoque empresarial y social", de acuerdo con la situación actual y a los requerimientos que tiene el Ormet Huila del mercado laboral en el departamento.

La iniciativa de este estudio tiene como objetivo describir y analizar efectos que ha generado la post pandemia en la estructura del mercado laboral, sus indicadores desagregados y principales variables macroeconómicas del departamento del Huila, Neiva. Dada la teoría económica que permite evaluar desde la oferta los efectos generados de manera agregada ante las dificultades laborales, sociales y económicas, se desagregara información cuantitativa y su correspondiente fase de análisis. Por otro lado, es importante analizar los avances de las medias adoptadas por el plan de reactivación económica planteados durante la crisis derivada de la

pandemia por Covid19. En síntesis, el alcance de la presente propuesta de trabajo es darle continuidad a lo analizado y estudiado en el "Documento Ejecutivo: Impacto del Covid-19 en el Mercado Laboral del Municipio de Neiva" para poder dejar insumos que permitan evaluar la recuperación de las estructuras económicas y laborales del municipio, y un enfoque empresarial que permita de primera mano, conocer y analizar la percepción desde el empresario como ha sido desde la post pandemia, la recuperación de sus sectores, o por el contrario, las dificultades o contracciones registradas.

Con base en lo anterior, es claro que el **Sociedad Huilense de Economistas** en su condición de entidad operadora del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo Ormet del Departamento de Huila cuenta, primero, con la experiencia en la ejecución de convenios de esta naturaleza por varios años y segundo, es un destinatario especifico conforme lo estípula el decreto 1444 de 2014, proferida por el Ministerio del Trabajo.

| | |
|---|---|
| RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda) | **FIRMA:** <br>**Claudia Monica Naranjo Londoño**<br>**Cargo: Subdirectora (e) de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral** |

Elaboró: JSaenz
Revisión grupo de gestión contractual: Diego A. Quintanilla
Revisó y Aprobó: CNaranjo
Revisión y aprobación aspectos financieros: (Coordinador Grupo de Tesorería)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:15:54 PM horas del 26/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12128880**

Apellidos y Nombres: **RUJANA QUINTERO OSCAR**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2023 03:18:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12128880** y Nombre: **OSCAR RUJANA QUINTERO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68167613** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de julio de 2023, a las 15:25:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 12128880 |
| Código de Verificación | 12128880230726152501 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de julio de 2023, a las 15:25:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 891102623 |
| Código de Verificación | 8911026232307261525555 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 228093856

WEB
15:28:10


Bogotá DC, 26 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR RUJANA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12128880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 228094094

WEB
15:29:40


Bogotá DC, 26 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS identificado(a) con NIT número 8911026231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/07/2023 - 15:41:36
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS
Sigla : SHE
Nit : 891102623-1
Domicilio: Neiva, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0700887
Fecha de inscripción: 18 de julio de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 6A NO. 30A - 81 - Prado alto
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : sociedadhuilensedeeconomistas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088627246
Teléfono comercial 2 : 3006084572
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6A NO. 30A - 81 - Prado alto
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : sociedadhuilensedeeconomistas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6088627246
Teléfono notificación 2 : 3006084572
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 08 de julio de 1997 de la Gobernacion Del Huila de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 1997, con el No. 1050 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS, Sigla SHE.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 09 de diciembre de 1981 bajo el número 00000000000000000469 otorgada por GOBERNACION DEL HUILA

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: El objeto social de la she es el de fomentar y estimular el mejoramiento permanente del conocimiento de la economia, su comprension y adecuada aplicacion, vigilar que la profesion de economista se ejerza de acuerdo con la Ley, las normas que la regulan y la ética profesional, en coordinacion con el consejo nacional profesional de economia y la sociedad Colombiana de economistas y congregar, con fines gremiales a los profesionales de la economia y hacer que por sus merecimientos y ejecutorias sean reconocidos en los campos de la gestión, investigación, divulgacion y enseñanza de esta disciplina.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad alcanzara los siguientes fines: A) la defensa de los intereses de la economia nacional desde una perspectiva regional, su manejo cientifico y técnico al servicio de la nacion y del bien comun con énfasis en la región surcolombiana dentro de un contexto globalizado. B) fomentar relaciones de amistad y cooperacion con asociaciones similares del país y del mundo. C) hacer parte de confederaciones regionales, nacionales e internacionales para garantizar la actualización de los asociados y la participacion de estos en los foros naturales de planteamientos sobre el devenir economico de la región y el mundo. D) asesorar a los gobiernos territoriales en la planeacion economica integral de su entorno, con total independencia de criterio y sin menoscabo de su capacidad de opinion imparcial y objetiva. E) promover la constitucion de fondos, cooperativas, clubes y otros que contribuyan al bienestar de sus afiliados y familiares. F) mediante la creacion y apoyo de revistas radiales, impresas o virtuales gracias a la internet, cursos especializados incluidos los llamados economia para no economistas, conferencias, encuentros, simposios, etc. Y el ofrecimiento de asesorías a la academia, sector publico y sector privado de la región surcolombiana y del país:

Patrimonio: El patrimonio de la sociedad estará integrado por el aporte de las cuotas de los socios de los muebles e inmuebles que adquiera y de las donaciones, auxilios y asignaciones que reciba.

**REPRESENTACION LEGAL**

El presidente representara legalmente a la sociedad huilense de economistas. El vicepresidente reemplazara en ausencias temporales o definitivas del presidente, sus funciones serán desempeñadas por el vicepresidente con las mismas facultades del titular.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Del presidente de la she: el presidente de la she, además de las funciones establecidas en el artículo décimo cuarto, tendrá las siguientes funciones: A) representar legalmente a la sociedad huilense de economistas. B) presentar a nombre del consejo directivo, el informe de actividades a

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

la Asamblea acompañado de los estados financieros debidamente auditados por el revisor fiscal. C) proponer la realización de comisiones especiales a nivel nacional e internacional y sugerir la participación equitativa de los asociados. D) promover la captación de recursos de diferente naturaleza para garantizar el adecuado desarrollo del plan de acción aprobado por el consejo directivo y la Asamblea General. E) velar por el buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las normas legales tributarias y fiscales. En las ausencias temporales o definitivas del presidente, sus funciones serán desempeñadas por el vicepresidente con las mismas facultades del titular.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2013 con el No. 29985 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | OSCAR RUJANA QUINTERO | C.C. No. 12.128.880 |
| VICEPRESIDENTE | GUILLERMO LEON CORDOBA NIETO | C.C. No. 12.106.619 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2013 con el No. 29984 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO | OSCAR RUJANA QUINTERO | C.C. No. 12.128.880 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO | GUILLERMO LEON CORDOBA NIETO | C.C. No. 12.106.619 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO | MARIA CRISTINA ROJAS PASCUAS | C.C. No. 36.145.415 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO | CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA | C.C. No. 1.075.237.833 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO | JUAN MANUEL MOSQUERA BAYONA | C.C. No. 1.075.244.729 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO | JUAN DAVID GARZON MUÑOZ | C.C. No. 1.075.242.590 |

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

DIRECTIVO

| | | |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO | CARLOS YEPES AMEZQUITA | C.C. No. 12.133.132 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2013 con el No. 29986 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. 28862-T | CARMELITA VELANDIA CHAVES | C.C. No. 36.165.189 | 28862 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 1-10 del 20 de mayo de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados | 25283 del 04 de junio de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9412
**Actividad secundaria Código CIIU:** M7020
**Otras actividades Código CIIU:** M7320 O8413

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9412.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento es una copia del original que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio del Huila

# SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS

N.I.T:891102623-1

## ACTA CONCEJO DIRECTIVO SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS No. 001 del 2016

En Neiva a las 7:00 AM del día 5 del mes de enero del año 2016 en la oficina de domicilio de la Sociedad Huilense de Economistas del Huila, se reunió el Consejo Directivo, desarrollándose el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum.
2. Evaluación, aprobación y autorización del margen de contratación en cantidad de SMLV al Representante Legal de la Sociedad Huilense de Economistas de acuerdo a los objetivos de la sociedad Articulo 5 punto "e", como las establecidos en el Artículo Vigésimo – punto "d" -Funciones de Presidente

DESARROLLO

1. Llamada a lista y verificación del Quórum.

El concejo directivo se reunió a las 7:00 AM en las instalaciones en la oficina de domicilio de la Sociedad Huilense de Economistas del Huila, el Secretario del Consejo Directivo procede a llamar a lista de asistencia, estando la totalidad de los miembros del Consejo Directivo se dispone a cumplir con la agenda pactada.

2. Evaluación, aprobación y autorización del margen de contratación en cantidad de SMLV al Representante Legal de la Sociedad Huilense de Economistas de acuerdo a los objetivos de la sociedad Articulo 5 punto "e", como las establecidos en el Artículo Vigésimo – punto "d" -Funciones de Presidente

El presidente se dispone a presentar el Documento Explicativo al Consejo Directivo (Adjunto) para su aceptación, siguiendo el cumplimiento de los Art. Quinto y Vigesimo de los Estatutos Vigentes de la Sociedad Huilense de Economistas.

Cumplido los argumentos legales y estatutarios que soportan la solicitud de aprobar el monto de contratación al Representanta Legal de la Sociedad Huilense

de Economistas del Huila, con una aprobación de cien (100 SMLV), la Junta Directiva lo aprueba por unanimidad.

Una vez agotado el orden del día y no presentándose ninguna otra intervención, se da por terminada la reunión de la Junta del Consejo Directivo siendo las 8:30 a.m. horas. En Constancia Firman:

**OSCAR RUJANA QUNTERO**
Presidente

**JUAN DAVID GARZON MUÑOZ**
Secretario

**ANEXO 2**

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS**

**ESTATUTOS DEFINITIVOS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE MAYO 20/2010**

**CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Sociedad Huilense de Economistas es una asociación gremial sin ánimo de lucro, de carácter privado, de número variable de asociados, de patrimonio variable e ilimitado cuya personería jurídica fue otorgada mediante resolución No.469 de 1981, emanada de la Gobernación del Huila y se identifica con la sigla SHE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sociedad Huilense de Economistas, SHE, tendrá como domicilio principal la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, pero podrá establecer subsedes o capítulos en otros sitios del departamento del Huila, la región Sur Colombiana u otras ciudades del país, previa aprobación de su Consejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La SHE tendrá duración indefinida pero podrá extinguirse por decisión de los socios en Asamblea General de acuerdo con las normas establecidas en los presentes Estatutos.

**CAPITULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL**

**ARTÍCULO CUARTO:** El objeto social de La SHE es el de Fomentar y estimular el mejoramiento permanente del conocimiento de la economía, su comprensión y adecuada aplicación, vigilar que la profesión de Economista se ejerza de acuerdo con la Ley, las normas que la regulan y la ética profesional, en coordinación con el Consejo Nacional Profesional de Economía y la Sociedad Colombiana de Economistas y congregar, con fines gremiales a los profesionales de la Economía y hacer que por sus merecimientos y ejecutorias sean reconocidos en los campos de la gestión, investigación, divulgación y enseñanza de esta disciplina.

**ARTÍCULO QUINTO:** En desarrollo de su Objeto Social, la Sociedad alcanzará los siguientes fines:

a) La defensa de los intereses de la economía nacional desde una perspectiva regional, su manejo científico y técnico al servicio de la Nación y del bien común con énfasis en la región Surcolombiana dentro de un contexto globalizado.
b) Fomentar relaciones de amistad y cooperación con asociaciones similares del país y del mundo.
c) Hacer parte de confederaciones regionales, nacionales e internacionales para garantizar la actualización de los asociados y la participación de estos en los foros naturales de planteamientos sobre el devenir económico de la región y el mundo.
d) Asesorar a los gobiernos territoriales en la planeación económica integral de su entorno, con total independencia de criterio y sin menoscabo de su capacidad de opinión imparcial y objetiva.
e) Promover la constitución de fondos, cooperativas, clubes y otros que contribuyan al bienestar de sus afiliados y familiares.
f) mediante la creación y apoyo de revistas radiales, impresas o virtuales gracias a la INTERNET, cursos especializados incluidos los llamados Economía para No Economistas, conferencias, encuentros, simposios, etc. y el ofrecimiento de Asesorías a la Academia, sector público y sector privado de la región Surcolombiana y del país.

**CAPÍTULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO SEXTO:** La Sociedad Huilense de Economistas tendrá dos clases de miembros:

a.- Miembros Activos

b.- Miembros No Activos

Son miembros **ACTIVOS** los Economistas y los temporales que han sido legalmente aceptados como asociados a la entidad y que se encuentran cumpliendo con los Estatutos y los compromisos establecidos por el Consejo Directivo de la SHE.

Son miembros **NO ACTIVOS** de la Sociedad Huilense de Economistas los FUNDADORES, BENEFACTORES, HONORARIOS y CORRESPONDIENTES.

Los Fundadores son aquellos Economistas que crearon la Sociedad de conformidad con los registros de la Gobernación del Departamento del Huila, según resolución 469 de 1.981.

Los Benefactores son aquellas personas o entidades que hayan apoyado a la Sociedad Huilense de Economistas con aportes en dinero o servicios y que hayan permitido con estos recursos, el cumplimiento de sus objetivos.

Los Socios honorarios son aquellas personas destacadas en el campo de la economía y que a juicio del Consejo Directivo se hagan acreedores a esta distinción, previa postulación de los socios Activos.

Los socios correspondientes son aquellos miembros de sociedades de economistas con sede en otros departamentos y que soliciten previamente su afiliación a la Sociedad Huilense de Economistas.

Parágrafo 1.- Los Temporales son aquellos estudiantes de último año de carrera de Economía debidamente certificados por la Universidad correspondiente o los egresados que no han obtenido el título y que tendrán la condición de tales hasta la obtención de su grado, lo cual tendrá que ocurrir en un plazo no mayor a UN AÑO a partir de la aprobación de su solicitud y comprobada con el acta respectiva que deberá presentar a la SHE. Cumplido este requisito, cambiarán su condición temporal por definitiva, a decisión del Consejo Directivo de la Sociedad Huilense de Economistas.

Parágrafo 2.- En caso, plenamente justificado, de que un asociado activo temporal no alcance su título universitario en el periodo definido podrá solicitar prórroga de seis meses más por una sola vez para cumplir este requisito. Vencido este sin que haya alcanzado el título de economista, será desvinculado de la Sociedad Huilense de Economistas.

Parágrafo 3.- Los socios Fundadores que expresen su decisión voluntaria de seguir actuando como socios activos de la Sociedad y cumplir con todas las normas establecidas podrán adquirir tal condición.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Consejo Directivo de la Sociedad Huilense de Economistas fijará, mediante reglamento, los procedimientos y condiciones complementarias a lo indicado en los presentes Estatutos para la admisión y desafiliación y declaratoria de NO ACTIVOS de miembros ACTIVOS.

**CAPÍTULO CUARTO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los socios Activos de la Entidad:

a) Cumplir con los Estatutos, los acuerdos y mandatos de los organismos jerárquicos de la misma.
b) Dar cabal cumplimiento a las normas de ética profesional e inscribirse ante el Consejo Nacional profesional de Economía.
c) Promover su condición de socio de la Sociedad Huilense de Economistas en su comunicación empresarial virtual o física para contribuir al posicionamiento de la misma
d) Desempeñar las actividades y comisiones que la Sociedad le haya encomendado
e) Cancelar en forma oportuna, en las cuentas que indique la sociedad las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por los organismos directivos de la sociedad, según sus atribuciones y remitir sus comprobantes.
f) Remitir con periodicidad, artículos, investigaciones o noticias económicas que considere deban ser conocidas por la Sociedad Huilense de Economistas para su circulación entre los demás afiliados o terceros
g) Proponer actividades que la SHE deba promover en beneficio de sus socios y en cumplimiento de sus objetivos
h) Asistir a los eventos institucionales de la Sociedad
i) Mantener actualizada su hoja de vida para facilitar su escogencia en las actividades profesionales que promueva la Sociedad

**ARTÍCULO NOVENO:** Son Derechos de los socios Activos:

a) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales de la Entidad
b) Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos en el Consejo Directivo, Revisoría Fiscal, Contraloría y Comités creados por los Estatutos o por el Consejo Directivo de acuerdo con sus facultades y de conformidad con las normas que regulan estas actividades
c) Disfrutar de los servicios que la sociedad presta a todos sus afiliados y gozar del apoyo de su entidad gremial en el ejercicio profesional
d) Proponer la reforma de Estatutos a través del Consejo Directivo
e) Examinar, en cualquier tiempo, los Estados Financieros de la Entidad así como sus actuaciones en general y proponer refuerzos o cambios.

**ARTÍCULO DECIMO:** Pérdida de derechos: Los Derechos de los socios se pierden o suspenden en los siguientes casos:

a) Retiro Voluntario; b) Condena Judicial; c) Actuaciones que a juicio de la Asamblea General de Asociados o del Consejo Directivo lo hagan indignos de pertenecer a la SHE. Se suspenden cuando no está al día con sus obligaciones pecuniarias o de gestión relacionada con compromisos asumidos con la SHE. Todo lo cual será reglamentado por el Consejo Directivo de la SHE.

**CAPITULO QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La SHE tendrá los siguientes órganos para su administración y gobierno:

a) La Asamblea General de Asociados
b) El Consejo Directivo
c) El Presidente de la SHE
d) El Director Ejecutivo

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la Sociedad Huilense de Economistas y estará integrada por todos los socios activos. Ejercerá sus atribuciones por medio de MANDATOS obligatorios para todos los socios, reglamentados y puestos en ejecución por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las Asambleas Generales de Asociados serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas en los tres (3) primeros meses de cada año por el Consejo Directivo con tiempo no inferior a quince (15) días calendario de antelación a la fecha de su realización mediante comunicación escrita al correo electrónico registrado por el asociado o al domicilio conocido. En el caso de que no sean convocadas, se reunirá por derecho propio el primer viernes hábil del mes de Mayo. Las Asambleas Extraordinarias se podrán convocar por El Consejo Directivo o El Revisor Fiscal, a iniciativa propia o, de por lo menos la tercera parte de los socios activos cuando se presenten asuntos de importancia que, a su juicio, deban ser decididos por la Asamblea. Su convocatoria se hará de la misma forma que las ordinarias pero con antelación no inferior a ocho (8) días.

**PARÁGRAFO 1: QUORUM DECISORIO.-** Los Mandatos de la Asamblea, cualquiera sea su carácter, serán aprobados por mayoría de votos. Será Quorum decisorio la mitad más uno de los SOCIOS ACTIVOS cuyo listado debe estar plenamente definido al comenzar la Asamblea.

**PARAGRAFO 2:** Las Asambleas Extraordinarias solo tratarán los temas para los cuales fueron convocadas

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son funciones de la Asamblea General de Asociados:

a) Elegir para un periodo de dos años al Consejo Directivo de la Sociedad Huilense de Economistas pero podrá remover a uno o más de sus miembros en cualquier momento cuando circunstancias especiales lo ameriten
b) Conocer y decidir en última instancia las apelaciones a los Acuerdos del Consejo Directivo.
c) Aprobar o improbar el informe anual del Consejo Directivo incluidos los Estados Financieros y el del Revisor Fiscal
d) Elegir al Revisor Fiscal de acuerdo con los Estatutos y las normas que regulan esta actividad
e) Fijar las cuotas ordinarias y Extraordinarias que deben cubrir los socios
f) Aprobar o improbar las reformas a los Estatutos
g) Otorgar facultades especiales al Consejo Directivo para actividades plenamente justificadas por este ante la Asamblea General de Asociados
h) Decidir sobre la disolución de la SHE para lo cual se requieren los votos de las dos terceras partes de los socios activos en dos sesiones diferentes con una diferencia de un mes entre ellas.
i) Ratificar el nombramiento de los socios honorarios y benefactores aprobados por el Consejo Directivo
j) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- Las reuniones de la Asamblea General de Asociados serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo quien actuará como Presidente de la Sociedad Huilense de Economistas. En su ausencia será reemplazado por el Vicepresidente. En ausencia de los dos, la Asamblea nombrará a uno de su seno por mayoría como los demás

actos de la Asamblea. El Director Ejecutivo de la SHE actuará como Secretario de Las reuniones de la Asamblea general de Asociados.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** DEL CONSEJO DIRECTIVO.- El Consejo Directivo será el órgano ejecutivo de la Sociedad Huilense de Economistas, nombrado por la Asamblea General de Asociados en la forma prevista en estos Estatutos y estará integrado por siete (7) miembros con el siguiente orden jerárquico: Presidente, Vicepresidente y Cinco (5) Vocales, sin suplentes.

Parágrafo: Uno de los vocales lo será en representación de los socios activos temporales y se procurará una representación regional en la estructura del Consejo Directivo de la SHE.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:** Las sesiones del Consejo Directivo se realizarán una vez al mes o cuando el Presidente lo considere necesario y sus decisiones se llamarán Acuerdos que se aprobarán con un quorum de cinco miembros por mayoría de votos de los asistentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos para un periodo de dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez. Su elección se hará por planchas inscritas ante la secretaría de la Asamblea General de Asociados indicando los candidatos a la presidencia, vicepresidencia y las cinco vocalías. Serán elegidos Presidente y vicepresidente los candidatos cuya plancha obtenga la mayoría de votos. Los vocales serán elegidos por cuociente.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-

El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad
b) Llevar la representación de los economistas en aquellas entidades, organizaciones o foros en las que el interés de la profesión así lo exija
c) Nombrar, mediante contrato de prestación de servicios y remuneración por honorarios profesionales, un Director Ejecutivo con dedicación mínima de medio tiempo según lo requiera la SHE y con base en la remuneración acordada y tendrá voz pero no voto en las sesiones, actuará como secretario de la Asamblea General de Asociados y deberá tener título de Economista con matrícula profesional. Adelantará las funciones que más adelante se detallan.
d) Resolver la admisión de nuevos socios

e) Imponer y hacer cumplir las sanciones impuestas a los socios de conformidad con el manual de ética profesional
f) Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos así como el Plan de Acción anual que presente el Director Ejecutivo y sus adiciones o modificaciones y presentar a la Asamblea General de Asociados un informe sobre su cumplimiento
g) Analizar el desempeño de la economía regional, presentar sus opiniones y sugerir iniciativas y estrategias para la consolidación o el mejoramiento del componente económico de los planes de desarrollo y de acción de los entes territoriales y gobierno nacional
h) Promover la representación del gremio a nivel nacional en coordinación con la Sociedad Colombiana de Economistas
i) Promover la realización de eventos académicos como especializaciones, Diplomados, seminarios preferiblemente con la facultad de Economía de la USCO
j) Crear la bolsa de empleo y contratación de los economistas del Huila para estimular la generación de oportunidades de trabajo de los asociados
k) Crear comisiones de estudio y gestión dentro de la SHE para facilitar la integración del talento humano de los economistas
l) Atender y resolver las peticiones que sobre diversos aspectos presenten los socios activos.

**ARTÍCULO VIGESIMO:** DEL PRESIDENTE DE LA SHE.- El Presidente de la SHE, además de las funciones establecidas en el artículo décimo cuarto, tendrá las siguientes funciones:

a) Representar legalmente a la Sociedad Huilense de Economistas
b) Presentar a nombre del Consejo Directivo, el informe de actividades a la Asamblea acompañado de los Estados Financieros debidamente auditados por el Revisor Fiscal
c) Proponer la realización de comisiones especiales a nivel nacional e internacional y sugerir la participación equitativa de los asociados
d) Promover la captación de recursos de diferente naturaleza para garantizar el adecuado desarrollo del plan de acción aprobado por el Consejo Directivo y la Asamblea General
e) Velar por el buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las normas legales tributarias y fiscales

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En las ausencias temporales o definitivas del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente con las mismas facultades del titular

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- El Director Ejecutivo, nombrado por el Consejo Directivo de conformidad con el Artículo décimo Octavo, literal C, tendrá un periodo de un año y adelantará las siguientes actividades:

a) Ejecutar los Acuerdos y demás iniciativas del Consejo Directivo
b) Actuar como Secretario de la Asamblea General de Asociados
c) Apoyar al Consejo Directivo en el análisis de planteamientos del gremio respecto a hechos o situaciones o decisiones de carácter público y privado que inviten a la expresión del gremio
d) Apoyar administrativamente al Presidente de la SHE de acuerdo con el contrato de prestación de servicios firmado entre las partes
e) Preparar para la aprobación del Consejo Directivo y la Asamblea General de Asociados el presupuesto de ingresos y egresos y el plan de acción anual en coordinación con el presidente de la SHE
f) Promover la afiliación de economistas y mantener fluída comunicación con los asociados y potenciales vinculados
g) Proponer la realización de actividades y la firma de convenios sobre el particular con diversas instituciones
h) Promover las publicaciones económicas radiales, virtuales e impresas
i) Actuar por delegación del presidente o el Consejo Directivo en asociaciones gremiales donde la SHE tenga asiento y llevar su vocería
j) Otras que se acuerden como adición al contrato de prestación de servicios

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** DEL REVISOR FISCAL.- La SHE tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General por mayoría de votos y desempeñará, además de las labores definidas en los presentes Estatutos, las funciones propias del cargo de conformidad con las normas que lo regulan. El Revisor Fiscal tendrá un suplente y podrá ser elegida para el cargo una persona jurídica quien indicará a la Asamblea los profesionales que ejercerán en su representación las labores de Revisoría Fiscal.

**PARÁGRAFO:** El Revisor Fiscal, si lo permiten las normas podrá ser socio activo con matrícula profesional de Economista

## CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** La SHE no persigue ánimo de lucro pero podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles así como promover actividades remuneradas para asegurar el normal desarrollo de la Sociedad previa autorización y aprobación del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** El patrimonio de la sociedad estará integrado por las cuotas de aportación de los asociados para el desarrollo de los planes de acción aprobados por la Asamblea General de Asociados y el Consejo Directivo, los bienes muebles e inmuebles que adquiera, las donaciones, auxilios, patrocinios y demás asignaciones que reciba y los excedentes que genere de sus operaciones institucionales.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS.-** La disolución de la Sociedad sólo puede ser aprobada por la Asamblea General de Socios en la forma prevista en el ordinal (h) del Artículo Decimo Cuarto de estos Estatutos. Serán casuales de disolución las siguientes:

a) Cuando el número de miembros activos sea inferios a diez (10)
b) Cuando las dos terceras partes de los socios activos en dos sesiones diferentes con una diferencia de un mes entre ellas, decidan su disolución.
c) Cuando la sociedad incurra en causales legales de disolución de conformidad con las normas financieras, legales o tributarias declaradas mediante acto administrativo por el Revisor Fiscal o entidad competente

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** En caso de DISOLUCIÓN DE LA SHE, sus bienes pasarán a la Universidad Surcolombiana, con destino a fortalecer el programa de Economía para lo cual designará un comité que acordará dicha donación de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** La Sociedad huilense de Economistas no podrá dedicarse a actividades de carácter político o religioso. Queda prohibido a sus miembros tratar estos asuntos en el seno de la organización a menos que sean

tema de estudios de investigación en cuyo caso se limitarán a identificar el peso de tales variables en dichos estudios e investigaciones.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Los presentes Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea general de asociados en un solo debate con el voto de la mitad más uno de los socios activos presentes. El proyecto respectivo debe haberse puesto a conocimiento de los socios activos con 10 días de anticipación.

Firman el presidente y secretario de la Asamblea,

GERMAN PALOMO GARCÍA
Presidente
CC. 12100570 Neiva.

OSCAR HERNÁN CERQUERA L.
Secretario
C.C. 1075214934 - Neiva.

SHE
SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS

NIT 891102623-1

# ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS No. 01 del 2013

En Neiva a las 6.30 Pm del dia 21 del mes de febrero del año 2013, en el Aula 110 de la Facultad Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana, se reunieron los socios activos de la Sociedad Huilense de Economistas en Asamblea General Ordinaria, convocada por el Consejo Directivo a través del presidente mediante comunicación escrita el dia 04 de febrero de 2013 a todos los socios activos, remitida a la dirección electrónica registrada en la Sociedad, de acuerdo al artículo decimo tercero de los estatutos, y donde se desarrollo el siguiente orden del dia:

Orden del Dia:

1. Llamado a Lista y Verificación de Quórum.
2. Informe del Presidente del Consejo Directivo y de la SHE.
3. Elección del Consejo Directivo.
4. Elección de Revisor Fiscal.
5. Proposiciones y varios.

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Recibo No
Valor$:
Fecha: 10 ABR 2013
VB

## DESARROLLO

### 1. Llamado a Lista y Verificación de Quórum.

El Presidente de la Sociedad, economista Andrés Felipe Rojas Balcázar, dio inicio a la Asamblea a las 7.00 pm. De acuerdo con los registros de la SHE, existen 56 socios activos, cuya lista fue leída por el secretario de la Asamblea, economista Germán Palomo Garcia, quien procedió a llamar a lista, respondiendo 29 miembros, de los cuales 16 otorgaron poder por escrito a diferentes miembros activos de la Sociedad, tal como aparece en el anexo 1 de la presente acta que hace parte integrante de la misma. Los 29 de 56 asociados presentes, representan la mitad más uno de los socios activos, constituyendo quórum decisorio de

conformidad con los Estatutos de la entidad, por lo que se procede a la continuación de la Asamblea General.

**2. Informe del Presidente del Consejo Directivo y de la SHE**

El presidente de la Sociedad Huilense de Economistas, economista Andrés Felipe Rojas, habla de la importancia de reactivar la Sociedad y destaca los siguientes puntos:

La Sociedad Huilense de Economistas se creó 25 años como una organización sin ánimo de lucro, que agremia a los profesionales en economía de la región, cuyo propósito es fomentar el mejoramiento permanente del conocimiento de la economía, su compresión y adecuada aplicación. Siendo así, mediante Asamblea Extraordinaria se retomó labores en mayo del año 2010; desde ese mismo momento hasta el presente, la denotada Sociedad ha iniciado de manera formal su proceso de reactivación.

En esta línea, el nuevo Consejo Directivo ha venido liderando las banderas de la organización, tomando en forma conjunta y coordinada una serie de decisiones para determinar la hoja de ruta de la Sociedad y la implementación del Plan de Acción, que propende por la reactivación y fortalecimiento de nuestra organización como gremio departamental y cuerpo consultivo en temas económicos de trascendencia regional y nacional.

La reactivación de la SHE se hace con dos intenciones:

i. Apoyar a los nuevos economistas en actividades como obtener su tarjeta profesional; capacitaciones, investigación y demás.

ii. Fortalecer la participación en las diferentes decisiones que se tomen a nivel regional.

Se busca fomentar el relevo generacional, para que los nuevos economistas sean los encargados de liderar la Sociedad Huilense de Economistas. Dadas estas palabras, el Presidente se dispone a explicar los resultados y gestiones realizadas en su mandato, las cuales se presentan a continuación:

i. Registro de la Sociedad ante la Cámara de Comercio de Neiva y la DIAN.

ii. Participación en el comité organizador del Foro de Regalías, realizado en el Centro de Convenciones, el pasado 22 de octubre del 2010.

iii. Participación como miembro en el Concejo Gremial del Huila.

iv. Participación en el proceso de Registro Calificado del Programa de Economía de la Universidad Surcolombiana.

v. Promoción de un Economista como pasante para CAMACOL.

vi. Celebración del Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional con la Universidad Surcolombiana, para la realización de Prácticas y Pasantías de estudiantes de último año de los programas de Administración, Contaduría y Economía, esperando que desde nuestra organización podamos aportar al fortalecimiento académico y profesional de los estudiantes de la Facultad de Economía y Administración.

vii. Se logró establecer un convenio con el Consejo Nacional de Economistas, que posibilita la gestión y obtención de la Tarjeta Profesional.

viii. Contribuir al proceso de certificación del programa de economía, cambio de Pensum y búsqueda de espacios y oportunidades laborales para las nuevas generaciones.

**3. Elección de Consejo Directivo.**

Después de decretar un receso de 10 minutos para establecer los candidatos a pertenecer al Consejo Directivo, se inicia la elección del nuevo Consejo. Terminado el receso, se presentó una plancha única, que se puso a consideración de la Honorable Asamblea. De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea General eligió los miembros del Consejo Directivo, por decisión unánime, para el periodo 2013-2014. Estando presentes los miembros del nuevo Consejo expresan su aceptación al cargo.

Así las cosas, la composición del Consejo Directivo es la siguiente:

| **Presidente** | **C.C** | **Lugar de Expedición** |
|---|---|---|
| Oscar Rujana Quintero | 12.128.880 | Neiva (Huila) |
| **Vicepresidente** | | |
| Guillermo León Córdoba Nieto | 12.106.619 | Neiva (Huila) |
| **Vocales** | | |
| María Cristina Rojas | 36.145.415 | Neiva (Huila) |
| Camilo Fabiam Gómez Segura | 1.075.237.833 | Neiva (Huila) |
| Juan Manuel Mosquera Bayona | 1.075.244.729 | Neiva (Huila) |
| Juan David Garzón Muñoz | 1.075.242.590 | Neiva (Huila) |
| Carlos Yepes Amézquita | 12.133.132 | Neiva (Huila) |

**4. Elección de Revisor Fiscal.**

El Presidente de la Sociedad, economista Andrés Felipe Rojas Balcázar, propone a consideración de la Honorable Asamblea como Revisor Fiscal a la Contadora **Carmelita Velandia Chávez,** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.165.189 de Neiva y número de tarjeta profesional No. 28862-T; quien es elegida por unanimidad de la Asamblea, como revisor fiscal de la Sociedad.

**5. Proposiciones y varios.**

Germán Palomo García propone al nuevo Concejo Directivo, la posibilidad de establecer una cuota mensual a los miembros de la Sociedad.

Una vez agotado el orden del día y no presentándose ninguna otra intervención, se da por terminada la Asamblea, siendo las 9.00 pm horas. En constancia firman:

**ANDRÉS FELIPE ROJAS**
Presidente

**GERMÁN PALOMO GARCÍA**
Secretario

**COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2013.**

Camilo F. Gómez S

**CAMILO FABIAM GÓMEZ**
C.C. 1.075.231.833

**OSCAR HERNÁN CERQUERA**
C.C. 1075 214934

**ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD.**

**ANDRÉS FELIPE ROJAS**
Presidente

**GERMÁN PALOMO GARCÍA**
Secretario

SHE
SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS
NIT 891102623-1

**ANEXO**
**ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS**
**FEBRERO 21 DE 2013**

**LISTADO DE SOCIOS ACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL QUORUM**

1. Carlos Eduardo Amézquita Parra (Mediante poder otorgado a Guillermo León Córdoba)
2. Luis Alfredo Muñoz (Mediante poder otorgado a Guillermo León Córdoba)
3. Edgar Manuel Obando (Mediante poder otorgado a Guillermo León Córdoba)
4. Carlos Arturo Ferro Moreno (Mediante poder otorgado a Guillermo León Córdoba)
5. Alexander Palomo Sarmiento (Mediante poder otorgado a Andrés Felipe Rojas Balcázar)
6. Jakeline Sierra Chavarro (Mediante poder otorgado a Andrés Felipe Rojas Balcázar)
7. Berenice Sterling Manrique (Mediante poder otorgado a Andrés Felipe Rojas Balcázar)
8. Anibal Rodriguez (Mediante poder otorgado a Oscar Rujana Quintero)
9. Miguel Antonio Hernandez (Mediante poder otorgado a Oscar Rujana Quintero)
10. Luis Alfonso Albarracin (Mediante poder otorgado a Oscar Rujana Quintero)
11. Albeiro Castro Yepes (Mediante poder otrogado a Oscar Rujana Quintero)

**SHE**

SOCIEDAD
HUILENSE DE
ECONOMISTAS

NIT 891102623-1

| | |
|---|---|
| 12. Tito Alberto Suarez Rujana Quintero) | (Mediante poder otrogado a Oscar |
| 13. Faiber Abdel Charry Hernán Cerquera) | (Mediante poder otrogado a Oscar |
| 14. Jose Oscar Henao Monje Hernán Cerquera) | (Mediante poder otrogado a Oscar |
| 15. Carlos Francisco Falla Yepes Yepes Amézquita) | (Mediante poder otorgado a Carlos |
| 16. Natali Marcela Cubillos Castaño Fabiam Gómez Segura) | (Mediante poder otorgado a Camilo |
| 17. Germán Palomo García | Si Asistió |
| 18. Oscar Quintero Rujana | Si Asistió |
| 19. Andrés Felipe Rojas Balcázar | Si Asistió |
| 20. Carlos Yepes Amézquita | Si Asistió |
| 21. Camilo Fabiam Gómez Segura | Si Asistió |
| 22. Juan Manuel Mosquera Bayona | Si Asistió |
| 23. Juan David Garzón Muñoz | Si Asistió |
| 24. Maria Camila Charry Cuellar | Si Asistió |
| 25. Melisa Torres Leguizamo | Si Asistió |
| 26. Oscar Hernan Cerquera Losada | Si Asistió |
| 27. Augusto Fernando Medina | Si Asistió |
| 28. Maria Cristina Rojas | Si Asistió |
| 29. Guillermo León Córdoba Nieto | Si Asistió |

**Asistieron 29 socios activos constituyendo el quorum de la asamblea.**

Neiva, 15 de Marzo de 2013

Señores
**SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS "SHE"**
Ciudad

Apreciados Señores,

Por medio de la presente informo a ustedes que acepto la decisión de la honorable Asamblea General de mi nombramiento como REVISOR FISCAL de la Sociedad HUILENSE DE ECONOMISTAS "SHE" para el periodo 2013 - 2014

Cordial Saludo.

**CARMELITA VELANDIA CHAVES**
Cédula No 36.165.189 de Neiva (Huila)
T.P 28862-T

Dr. Leonardo Carrillo

# ACUERDO DE VOLUNTADES OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL HUILA, 2020.

## ACUERDO DE VOLUNTADES
## OSERVATORIO REGIONAL DE MERCADO DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Entre los suscritos a saber:

| N° | Nombre | Cedula | Cargo o calidad y facultad para suscribir. | Entidad | Nit. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LUIS ENRIQUE DUSSAN | 79.407.647 | GOBERNADOR DEL HUILA | Gobernación Del Huila | 800.103.913-4 |
| 2 | GORKY MUÑOZ CALDERON | 12.134.047 | ALCALDE DE NEIVA | Alcaldía De Neiva | 891.180.009-1 |
| 3 | ARIEL RINCON MACHADO | 12.131.114 | PRESIDENTE EJECUTIVO | Cámara De Comercio De Neiva | 891.180.000 |
| 4 | CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO | 36.177.717 | DIRECTORA EJECUTIVA | FENALCO HUILA | 891.102.102-4 |
| 5 | LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO | 12.136.581 | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | Caja Compensación Familiar del Huila Comfamiliar | 891.180.008 |
| 6 | OSCAR RUJANA QUINTERO | 12.128.880 | PRESIDENTE | Sociedad Huilense de Economistas | 891.102.623-1 |
| 7 | FERMIN BELTRAN BARRAGAN | 83.115.849 | DIRECTOR (E) SENA – REGIONAL HUILA | Sena – Regional Huila | 899999034-1 |
| 8 | PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA | 12.114.365 | RECTOR (E) | Universidad Surcolombiana | 891180084-2 |

Hemos acordado suscribir el presente ACUERDO DE VOLUNTADES para el funcionamiento y fortalecimiento del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO** – Ormet del departamento del Huila, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto No. 1444 de 2014 y demás decretos reglamentarios que estructuran la Red de Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo – Red ORMET.
2. Que las actividades realizadas por los ORMET, los cuales hacen parte de la Red ORMET, se enmarcan como actividades científicas y tecnológicas según el artículo 2 del Decreto- Ley 591 de 1991, al conformar una red de investigación e información.

3. Que el ORMET Huila fue creado en el año 2013 mediante acuerdo de voluntades firmado el 08 de noviembre de 2013 y perfeccionado en su funcionamiento y fortalecimiento mediante Acuerdo de Voluntades firmado el día 14 de septiembre de 2014 con vigencia de 5 años. Se entiende que una vez firmado el presente acuerdo de voluntades, el anterior acuerdo firmado en el año 2015 pierde su validez.
4. Que el MINISTERIO DE TRABAJO tiene como misión Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del dialogo social y el aseguramiento para la vejez.
5. Que el Que el SENA en su misión está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
6. Que la GOBERNACION DEL HUILA dentro de su misión tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio. Ejerce funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre el Gobierno Nacional y los Municipios y prestador de los servicios determinados por la Constitución y la ley.
7. Que la ALCALDIA DE NEIVA tiene como misión, Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana.
8. Que la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA tiene como misión la formación integral de ciudadanos profesionales a través de la asimilación, producción, aplicación y difusión de conocimientos científico, humanístico, tecnológico, artístico y cultural, con espíritu crítico, para que aborden eficazmente la solución de los problemas del desarrollo humano integral de la región Surcolombiana con proyección nacional e internacional, dentro de un marco de libertad de pensamiento, pluralismo ideológico y de conformidad con una ética que consolide la solidaridad y la dignidad humana.
9. Que la SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS tiene los siguientes fines principales:

   a) Congregar, con fines gremiales a los profesionales de la Economía y hacer que por sus merecimientos y ejecutorias sean reconocidos en los campos de la gestión, investigación, divulgación y enseñanza de esta disciplina.

   b) La defensa de los intereses de la economía nacional desde una perspectiva regional, su manejo científico y técnico al servicio de la Nación y del bien común con énfasis en la región Surcolombiana dentro de un contexto globalizado.

   c) Fomentar y estimular el mejoramiento permanente del conocimiento de la economía, su comprensión y adecuada aplicación mediante la creación y apoyo de revistas radiales, impresas o virtuales gracias a la INTERNET, cursos especializados incluidos los llamados Economía para No Economistas, conferencias, encuentros, simposios, etc. y el ofrecimiento de Asesorías a la Academia, sector público y sector privado de la región Surcolombiana y del país.

   d) Vigilar que la profesión de Economista se ejerza de acuerdo con la Ley, las normas que la regulan y la ética profesional, en coordinación con el Consejo Nacional Profesional de Economía y la Sociedad Colombiana de Economistas, en particular que las posiciones en las que se requiera la formación de economistas sean ocupadas por estos, con matrícula profesional.

e) Fomentar relaciones de amistad y cooperación con asociaciones similares del país y del mundo.

f) Hacer parte de confederaciones regionales, nacionales e internacionales para garantizar la actualización de los asociados y la participación de estos en los foros naturales de planteamientos sobre el devenir económico de la región y el mundo.

g) Asesorar a los gobiernos territoriales en la planeación económica integral de su entorno, con total independencia de criterio y sin menoscabo de su capacidad de opinión imparcial y objetiva.

h) Promover la constitución de fondos, cooperativas, clubes y otros que contribuyan al bienestar de sus afiliados y familiares.

10. Que la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, tiene como misión administrar con oportunidad, responsabilidad y transparencia los registros y funciones públicas encargadas por el Gobierno Nacional, a través de un talento humano calificado e infraestructura física y tecnológica; a su vez promueve la competitividad, la innovación, el emprendimiento y la formalización empresarial, en armonía con los aspectos sociales y ambientales para el desarrollo sostenible de la región.
11. Que la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO Huila en su misión Representar y defender los intereses del comercio formal, respetando los principios democráticos, el libre mercado, la innovación, la sostenibilidad y la legalidad. Promover todo tipo de iniciativas y soluciones empresariales de alto valor dirigidas al desarrollo de nuestros Afiliados que permitan su fortalecimiento y sostenibilidad.
12. Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR HUILA tiene como misión Mejorar la inclusión social y el bienestar de los afiliados, sus familias y comunidad en general en las regiones en donde COMFAMILIAR participa, a partir de acciones de intervención social.
13. Que coherente con la misión de todas las entidades aquí relacionadas, se requiere adelantar una alianza con empresas e instituciones para contribuir desde este Acuerdo de Voluntades, al desarrollo sostenible del Departamento.
14. Que en el marco de la globalización es necesario promover la generación de información y políticas encaminadas a mejorar las condiciones laborales de la comunidad.
15. Que las entidades firmantes coinciden en la voluntad política de aunar esfuerzos para facilitar el desarrollo económico social del Departamento, como principal centro de desarrollo humano y social, en su entorno regional; mediante la suscripción de este Acuerdo de Voluntades, teniendo en cuenta el mutuo interés y entendimiento, como estrategia fundamental para contribuir en el proceso de funcionamiento y fortalecimiento del Observatorio del Mercado de Trabajo del Huila.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO-**. El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es el funcionamiento y fortalecimiento del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO - ORMET DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** en adelante ORMET HUILA, como una unidad técnica dedicada a la consecución de información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo del departamento del Huila en un espacio interinstitucional.

**PARÁGRAFO:** Las actividades desarrolladas por los ORMET se caracterizan por ser científicas y tecnológicas, por cuanto están orientadas a la conformación de una red de investigación e información.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ÁREA DE INFLUENCIA-.** El ORMET desarrollará sus actividades en el Departamento del Huila.

**CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONES-.** Serán funciones del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO - ORMET HUILA las siguientes:

1. Monitorear el mercado de trabajo regional (elaboración de boletines, diagnósticos y construcción y actualización de indicadores del mercado de trabajo regional), por medio de información primaria y secundaria en por lo menos los siguientes campos: i) programas locales públicos y privados que afecten la composición laboral regional; ii) políticas públicas (como las establecidas a través de Planes Locales y Departamentales de Empleo); iii) las necesidades de capacitación y formación para el trabajo y, iv) áreas de empleabilidad.
2. Participar en espacios de discusión sobre las características de la oferta de formación para el trabajo, con el fin de dar mayor acceso, calidad y pertinencia a los programas demandados por jóvenes, desempleados y trabajadores informales, así como por el sector productivo.
3. Implementar metodologías de estudio e investigación con enfoque diferencial para la inclusión productiva de población vulnerable, en pobreza y pobreza extrema, así como desplazados, mujeres, población afrodescendiente e indígena, entre otros grupos poblacionales.
4. Diseñar un plan de acción anual en donde se contemple la elaboración de estudios sobre temas específicos que estén afectando al mercado de trabajo regional.
5. Estudiar y analizar las transformaciones del mercado de trabajo por medio de metodologías de análisis de investigación social y de prospectiva laboral.
6. Socializar los resultados de los estudios y diagnósticos regionales sobre el mercado de trabajo y contribuir a la consolidación de espacios de discusión y conocimiento del tema.
7. Contribuir con insumos técnicos que puedan servir de herramienta para la formulación de la política del mercado de trabajo.
8. Participar en instancias y espacios regionales de discusión de políticas públicas del mercado de trabajo con los actores representativos del mismo.
9. Ser parte activa de la Red ORMET y trabajar por alcanzar exitosamente sus objetivos.
10. Gestionar recursos financieros y humanos que permitan realizar estudios y alcanzar su sostenibilidad.
11. Comunicar y remitir a la Secretaría Técnica las novedades que se originen en el desarrollo de las actividades propias del ORMET.
12. Articular acciones y actividades con las Direcciones Territoriales y Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, con el Observatorio de Conflictos Laborales/Sociales y otras instancias relevantes en el tema de empleo regional.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo.

**CLÁUSULA CUARTA. DE LAS ENTIDADES ALIADAS-.** Las entidades firmantes participarán en el ORMET HUILA como miembros de las instancias directivas y técnicas que se definen para el funcionamiento del mismo.

**CLÁUSULA QUINTA. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. - El OBSERVATORIO REGIONAL DEL**

**MERCADO DE TRABAJO - ORMET DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, contará con las siguientes instancias organizativas:

1. Comité Directivo.
2. Comité Técnico
3. Entidad Operadora – Secretaria Técnica.

**PARÁGRAFO:** En caso de que se considere pertinente crear otras instancias, se deberá dejar constancia de dicha creación y sus funciones, a través de un acta.

**CLÁUSULA SEXTA. COMITÉ DIRECTIVO-**. Estará integrado por los representantes legales de las entidades aliadas o sus delegados, y será el encargado de diseñar las políticas y estrategias del ORMET, garantizando la permanente participación de las entidades y la comunicación interna de los compromisos asumidos por la misma.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO-**. Tendrá como funciones las siguientes:

1. Recoger propuestas y analizar los proyectos que deben ser realizados por el ORMET.
2. Asesorar a las instancias pertinentes en la formulación y diseño de políticas públicas, a través de iniciativas, elementos de reflexión, sugerencias de acciones conjuntas que faciliten la empleabilidad en concordancia con el entorno económico del departamento del Huila.
3. Propender por el fortalecimiento y enlace del ORMET del mercado de trabajo con las administraciones municipal y departamental para la generación continúa de información estratégica que contribuya al mejoramiento de las decisiones sobre el tema laboral.
4. Elegir el coordinador del ORMET.
5. Realizar seguimiento al cronograma de actividades.

**CLAUSULA OCTAVA. COMITÉ TECNICO-**. Este comité está conformado por un representante de cada entidad miembro, con perfil técnico y conocimiento de los temas de interés del ORMET. Se encargará de definir y retroalimentar los lineamientos técnicos para el desarrollo de las actividades y la elaboración de los productos del ORMET.
El Comité técnico será liderado por el coordinador del ORMET.

**CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO-**. Tendrá como funciones las siguientes:

1. Elaborar anualmente el plan de acción del ORMET.
2. Elaborar la programación de estudios sobre temas específicos que estén afectando al mercado de trabajo regional.
3. Validar técnicamente las publicaciones y opiniones del ORMET.
4. Apoyar la coordinación de actividades (mesas de trabajo, foros, seminarios, entre otros).
5. Diseñar y aprobar la estrategia de comunicaciones y visibilización del ORMET.
6. Convocar a los diversos actores para la socialización y retroalimentación de la información.
7. Gestionar recursos al interior de sus entidades u otras fuentes de financiación, para la realización de estudios.
8. Validar la conformación del equipo de trabajo propuesto por la Entidad Operadora y el

Coordinador del ORMET.

9. Aprobar las investigaciones, proyectos y actividades a realizarse en el marco del ORMET.

**CLÁUSULA DÉCIMA. ENTIDAD OPERADORA.** - Se designa como Entidad Operadora a la Sociedad Huilense de Economistas, identificada con Nit.891102623-1 y representada legalmente por Oscar Rujana Quintero, por el término de cuatro (4) años, quien será la encargada de ejercer la representación del ORMET, y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del ORMET.

**PARÁGRAFO 1.** Las entidades aliadas autorizan de manera expresa a la entidad operadora a suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del ORMET. **PARÁGRAFO 2.** Una vez el término establecido termine, el comité directivo elegirá el nuevo operador del ORMET HUILA o ratificará a la misma entidad que venía ejerciendo la operación, de manera democrática, dejando constancia a través de acta.

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. FUNCIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA-.** Tendrá como funciones las siguientes:

1. Ejercer la representación del ORMET.
2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del ORMET.
3. Servir de canal de comunicación entre el ORMET HUILA y los demás miembros de la red ORMET.
4. Actuar como el organismo coordinador de las diferentes actividades derivadas de la gestión de los procesos misionales del ORMET.
5. Asumir la Secretaría Técnica del Comité Directivo.
6. Levantar actas que contendrán los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión y serán remitidas a cada uno de los participantes para su revisión y aprobación.
7. Conformar el equipo de trabajo de acuerdo con los lineamientos del Comité Técnico y de la Secretaría Técnica de la Red ORMET.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. COORDINADOR DEL ORMET.** - El ORMET tendrá un Coordinador, el cuál será elegido por el Comité Directivo, por el termino de cuatro (4) años.

Sus funciones serán de tipo gerencial, operativo y técnico, orientadas a consolidar y posicionar el ORMET. Igualmente, de manera articulada con el Comité Técnico, definir e implementar los lineamientos técnicos en el desarrollo de procesos investigativos, de seguimiento y monitoreo, así como garantizar la calidad de las investigaciones o estudios realizados, entre otras.

Sus funciones específicas serán definidas por el Comité Directivo.

**PARÁGRAFO.** Una vez termine el término periodo establecido señalado termine, el comité directivo elegirá el nuevo coordinador del ORMET HUILA o ratificará el mismo que venía ejerciendo la operación, de manera democrática, dejando constancia a través de acta.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. APORTES INSTITUCIONALES.** - Las entidades firmantes se comprometen a realizar sus aportes que podrán consistir en recursos económicos, humanos, técnicos, estructurales, entre otros, según el alcance del régimen presupuestal al que pertenezca, cumpliendo toda la normativa legal.

**PARÁGRAFO.** La contribución de cada participante de este Acuerdo de Voluntades se derivará de las actividades propias de cada una de ellas y que le aporte a la consolidación del ORMET, previo consenso de sus integrantes.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. ACUERDO DE VOLUNTADES ESPECÍFICOS.** - En el marco del presente acuerdo se podrán firmar Acuerdos Especificos para la financiación y/o ejecución conjunta de proyectos, en donde se detallarán compromisos, tiempos, recursos, resultados y demás cláusulas de perfeccionamiento.

**CLAUSULA DÉCIMOQUINTA. INGRESO.**- Después de suscrito este acuerdo, aquellas entidades del Sector público y privado que desean ingresar al ORMET, deberán solicitar formalmente al COMITÉ DIRECTIVO su vinculación, quien para su efecto reglamentaran los requisitos y procedimiento de ingreso.

**CLAUSULA DÉCIMOSEXTA.** Hacen parte integral del acuerdo de voluntades las actas del comité directivo que aprueba el ingreso de nuevos aliados tanto públicos como privados y su retiro; actas de elección de la entidad operadora y coordinador del Ormet.

**CLAUSULA DÉCIMOSEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN-.** El plazo de ejecución del Acuerdo de Voluntades es de cuatro (4) años, término contado a partir del perfeccionamiento de este. El acuerdo de voluntades se podrá prorrogar por un término igual al inicialmente convenido, previa suscripción del documento correspondiente, antes del vencimiento del plazo inicial.

**CLÁUSULA DÉCIMOOCTAVA. PROHIBICION DE CESIÓN.** - Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente Acuerdo de Voluntades sin la autorización previa y escrita de las otras partes.

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** – El presente Acuerdo no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal utilizado por éstas para el cumplimiento del Acuerdo de Voluntades y en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. Igualmente queda claro que el objeto social de las partes es completamente

ajeno al objeto del presente Acuerdo de Voluntades para efectos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** – Las partes se comprometen a mantener confidencial toda información de la que hayan podido tener conocimiento con motivo del presente acuerdo o de sus acuerdos, contratos o convenios derivados. De acuerdo con lo anterior, las partes se comprometen a asegurar que el personal que tenga acceso a la Información Confidencial respete las obligaciones asumidas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. REQUISITOS LEGALES.** - Para la firma del presente Acuerdo los representantes legales de la entidad que suscriben el presente manifiestan que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales a nivel de salud, pensiones, subsidio familiar, SENA, I.C.B.F. de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 8828 de 2003.

**CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- Las partes intervinientes en el presente Acuerdo manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes.

**PARÁGRAFO.** El presente Acuerdo de Voluntades por su naturaleza y características especiales de cooperación interinstitucional, no requiere de cláusulas exorbitantes, ni de principios de interpretación, terminación y modificación unilaterales, no se exigen garantías ni impuesto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. INDEMNIDAD.** - Con ocasión de la celebración del presente acuerdo, las partes se comprometen a mantenerse indemnes por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. DEROGACIÓNDEROGATORIAS.** - Este acuerdo de voluntades deroga todos todas las condiciones de los acuerdos de voluntades anteriores.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA. DOMICILIO.** - Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Neiva.

# ACUERDO DE VOLUNTADES OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL HUILA, 2020.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva-Huila, a los 20 dias del mes de noviembre del año 2020

| | | |
|---|---|---|
| Por Gobernación del Huila | Firma | |
| | Nombre: | LUIS ENRIQUE DUSSAN |
| | C.C | |
| | Cargo | GOBERNADOR DEL HUILA |
| Por la Alcaldía de Neiva | Firma | |
| | Nombre: | GORKY MUÑOZ CALDERON |
| | C.C | 12134.047 |
| | Cargo | ALCALDE DE NEIVA |
| Por Cámara de Comercio de Neiva | Firma | |
| | Nombre: | ARIEL RINCON MACHADO |
| | C.C | |
| | Cargo | PRESIDENTE |
| Por FENALCO Huila | Firma | |
| | Nombre: | CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO |
| | C.C | 36.177.719 NVT |
| | Cargo | DIRECTORA EJECUTIVA |
| Por Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR HUILA | Firma | Original Firmado |
| | Nombre: | LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO |
| | C.C | 12.112.057 |
| | Cargo | DIRECTOR ADMINISTRATIVO |

# ACUERDO DE VOLUNTADES OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL HUILA, 2020.

| | | |
|---|---|---|
| Por Sociedad Huilense de Economistas | Firma | |
| | Nombre: | OSCAR RUJANA QUINTERO |
| | C.C | 12.128.880 |
| | Cargo | Presidente |
| Por SENA, Regional Huila | Firma | Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán |
| | Nombre: | FERMIN BELTRAN BARRAGAN |
| | C.C | |
| | Cargo | DIRECTOR (E) |
| Por Universidad Surcolombiana | Firma | |
| | Nombre: | |
| | C.C | |
| | Cargo | |

# FORMATO GUIA DESARROLLO PROPUESTA TÉCNICA

## 1. Alcance de la Propuesta

El campo de acción del presente estudio de investigación comprende describir y analizar efectos que ha generado la post pandemia en la estructura del mercado laboral, sus indicadores desagregados y principales variables macroeconómicas del departamento del huila, Neiva. Dada la teoría económica que permite evaluar desde la oferta los efectos generados de manera agregada ante las dificultades laborales, sociales y económicas, se desagregara información cuantitativa y su correspondiente fase de análisis.

Por otro lado, es importante analizar los avances de las medias adoptadas por el plan de reactivación económica planteados en durante la crisis derivada de la pandemia por COVID - 19.

En síntesis, el alcance de la presente propuesta de trabajo es darle continuidad a lo analizado y estudiado en el "DOCUMENTO EJECUTIVO: IMPACTO DEL COVID-19 EN EL MERCADO LABORAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA" para poder dejar insumos que permitan evaluar la recuperación de las estructuras económicas y laborales del municipio, y un enfoque empresarial que permita de primera mano, conocer y analizar la percepción desde el empresario como ha sido desde la post pandemia, la recuperación de sus sectores, o por el contrario, las dificultades o contracciones registradas.

## 2. Objetivo General

Analizar la estructura del mercado laboral del Municipio de Neiva en un escenario post COVID, desde el enfoque empresarial y social.

## 3. Objetivos Específicos

- Analizar las condiciones actuales en un escenario post Covid de la estructura del mercado laboral del municipio de Neiva, de acuerdo con el enfoque empresarial y social.

- Analizar la percepción de empresarios en función de la recuperación del mercado laborar y su estructura empresarial.
- Establecer recomendaciones enmarcadas en la recuperación del mercado laboral del municipio de Neiva.

## 4. Justificación

Los entes territoriales en Colombia han tenido grandes efectos em el año 2022 en las principales ramas de la economía, como efecto de la post pandemia, los efectos exógenos, inflación internacional y conflictos bélicos.

Las medidas adoptadas en el plan de mejoramiento dieron resultados iniciales, lo cual se debe examinar el aseguramiento de su continuidad con unos planteamientos técnicos dentro de los instrumentos del mercado laboral que aseguren en el mediano plazo una recuperación de la economía regional.

Por lo anterior es importante que las entidades territoriales elaboren y actualicen estudios y análisis de la estructura Laboral del Departamento del Huila y Recuperación del Mercado Laboral del Municipio de Neiva, con el objeto de tener información clara y confiable sobre el antes, durante y después de la afectación de los principales problemas macroeconómicos que afrontan los entes territoriales, facilitando así la toma de decisiones de políticas para el mercado laboral.

Es así entonces como luego de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19, que, para el final del año 2022, año en que se da por finalizada oficialmente la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia, se tienen una serie de efectos en materia del mercado laboral del municipio de Neiva como lo son por ejemplo los indicadores de desempleo e inflación, que para el cierre del año 2022 según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), registraba un 11,4% y 13,87% respectivamente, estando ambas por encima de la media nacional que para el desempleo en 2022 se registró en 11,2% y la inflación estuvo en 13,12%.

Es por esto por lo que según estos indicadores dan muestra de la importancia de generar análisis que nos permitan entender de manera más acertada la dinámica del mercado laboral sobre todo en un escenario post COVID - 19.

## 5. Objeto a Contratar:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Huila, para fortalecer el desarrollo de iniciativas de investigación en la aplicación de metodologías para el análisis, seguimiento y prospectiva del mercado de trabajo a

nivel regional en el departamento de Huila.

## 6. Compromisos Específicos:

- Presentar al supervisor plan de trabajo de manera directa para su aprobación, dentro de los 3 días hábiles después de la firma del convenio.
- Aportar el valor de la contrapartida en dinero, según lo establecido en el certificado de contrapartida suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal.
- Disponer de los recursos humanos y personal idóneo para realizar las actividades objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Disponer de los recursos de naturaleza técnica e institucional que sean necesarios para cumplir el objeto del Convenio, de acuerdo con su capacidad operativa y las especificaciones técnicas.
- Analizar las condiciones actuales en un escenario post COVID-19 de la estructura del mercado laboral del municipio de Neiva, de acuerdo con el enfoque empresarial y social.
- Analizar la percepción de empresarios en función de la recuperación del mercado laborar y su estructura empresarial.
- Establecer recomendaciones enmarcadas en la recuperación del mercado laboral del municipio de Neiva.
- Presentación resultados del estudio y socialización de resultados a los actores claves del territorio.
- Elaborar un informe financiero al cierre del Convenio, dando cuenta de los manejos financieros del total de los recursos del convenio. El cual debe ser entregado a la firma de liquidación del convenio, en cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 7. Productos:

- Documento de avance del Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post COVID-19, recuperación con enfoque empresarial y social, con la identificación de los indicadores de las variables del mercado laboral, el análisis de información de la estructura laboral del municipio de Neiva, identificación de actores representativos del tejido empresarial y realización de las entrevistas semiestructuradas.
- Instrumento entrevistas semiestructuradas sector empresarial.
- Base de datos, empresas entrevistadas
- Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post COVID-19, recuperación con enfoque empresarial y social.
- Presentación resultados del estudio.

- Socialización de resultados a los actores claves del territorio.

## 8. Metodología

Para abordar el desarrollo propio de la propuesta que comprende la ejecución y concreción del *"Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post COVID, recuperación con enfoque empresarial y social"* se tienen las siguientes consideraciones metodológicas:

- Consolidación – Merge y append datasets Gran Encuesta Integrada de Hogares, software Stata, R.
- Definición de indicadores de interés de la investigación
- Identificación de variables constructoras de indicadores
- Cálculo de variables, indicadores y series de datos
- Análisis de información que permita establecer y concluir sobre el comportamiento de la estructura laboral del Municipio de Neiva.
- Identificación de actores representativos del tejido empresarial
- Realización de entrevistas semiestructuradas
- Consolidación y análisis de información.

## 9. Especificaciones Técnicas

Para el desarrollo de la presente iniciativa de trabajo se requiere contar con el apoyo de los siguientes profesionales:

1. Coordinador del Proyecto: Profesional en ciencias económica y administrativas o afines con experiencia en coordinación de proyectos.

El coordinador estará vinculado al proyecto por cuatro meses y asumirá la dirección y coordinación de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente iniciativa. Elaboración de informes y reporte de actividades de cumplimiento del proyecto.

2. Investigador 1: Profesional en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo.

Profesional con experiencia en recolección y análisis de información

El investigador estará encargado de levantar la información y analizarla a fin de generar el Documento ejecutivo Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post COVID-19, estará vinculado al proyecto por cuatro meses.

3. Investigador 2: Profesional en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo.

Profesional con experiencia en recolección y análisis de información. El investigador estará encargado de levantar la información y analizarla a fin de generar el Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post COVID-19, enfoque empresarial. estará vinculado al proyecto por cuatro meses.

5. Auxiliar de Investigación: Tecnólogo en ciencias administrativas, contables, economía o afines de apoyo de los Investigadores y el coordinador vinculado al proyecto por cuatro meses encargado de las actividades en campo (recolección de datos).

Se requerirá además de la organización logística para la aplicación de los instrumentos y recomendaciones del Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post COVID-19, entrevistas, visitas, socialización final, entre otras actividades, para lo cual se harán necesarias, movilizaciones dentro del municipio, insumos y materiales.

Los profesionales vinculados bajo la dirección del coordinador del proyecto darán cumplimiento a lo descrito en la metodología en tres meses, realizando un levantamiento de información en campo y en las entidades que puedan ofrecer datos relevantes para el desarrollo de la presente iniciativa de análisis.

El proyecto se desarrollará en la sede principal de la Sociedad Huilense de Economistas ubicada en el Calle 6A No. 30A – 81, B/ Prado Alto.

| Productos | Recursos Requeridos | Costo mensual | Número de Meses | Aporte Entidad Operadora Ormet | Aporte Mintrabajo | Total Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Documento ejecutivo | 1 coordinador de Proyecto/ tiempo parcial | $3.125.000 | 4 | $12.000.000 | $500.000 | $12.500.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Análisis de la estructura Laboral del Municipio de Neiva post COVID-19, recuperación con enfoque empresarial y social | 2 investigadores con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística | $5.166.667 | 4 | | $20.666.667 | $20.666.667 |
| | Auxiliare de Investigación | $1.708.333 | 4 | | $6.833.333 | $6.833.333 |
| **TOTAL** | | | | $12.000.000 | $28.000.000 | $40.000.000 |

**Justificación del presupuesto proyectado.**

**Talento humano vinculado al proyecto.**

- **Perfil de Coordinador del Proyecto** (se requiere 1), como entidad proponente, se observa la necesidad de un Profesional en ciencias económica y administrativas o afines con experiencia en coordinación de proyectos, el cual estará vinculado al proyecto por cuatro meses y asumirá la dirección y coordinación de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente iniciativa. Elaboración de informes y reporte de actividades de cumplimiento del proyecto, dedicando 25 horas semanales que tendrán un valor de $31.250 Pesos M/cte la hora, en donde al mes representan 100 horas que equivalen a $3.125.000 Pesos M/cte, dicho valor se encuentra justificado con base en Resolución Honorarios no. 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin la amortización de dicho proyecto por parte del MINISTERIO.

- **Perfil de Investigador** (se requieren 2), con conocimiento en temas de mercado de trabajo y estadística, serán responsables del desarrollo de esta iniciativa de investigación, recolectando y analizando la información relacionada a la dinámica y estructura del mercado de trabajo en el departamento del Huila al igual que en el municipio de Neiva, estos perfiles lo ejercen profesionales en ciencias económica y administrativas, estadística o afines con conocimiento en temas de mercado de trabajo, con experiencia en recolección y análisis de información, cada investigador dedicará 25 horas semanales , las cuales tendrán un valor de $25.833,333 Pesos M/cte la hora y que al mes representan 100 horas con un valor de $2.583.333,333 Pesos M/cte, en donde al ser dos los investigadores requeridos se tiene un valor

mensual de $5.166.666,66 Pesos M/cte, dicho valor se encuentra justificado con base en Resolución Honorarios no. 5341 de 2022, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin la amortización de dicho proyecto por parte del MINISTERIO.

- **Perfil de Auxiliar de investigación** (se requiere 1) entendido como el tecnólogo que apoya el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, principalmente en la búsqueda, consolidación de la información y en la organización logística de la implementación de procedimientos, dedicando 30 horas al mes que tendrán un valor de $56.944,433 Pesos M/Cte la hora, el cual representa al mes $1.708.333 Pesos M/Cte, dicho valor se encuentra justificado con base en Resolución Honorarios No. 5341 de 2022 del ministerio de trabajo, así mismo cabe aclarar que se trata de un servicio de carácter técnico y especializado, no se podría desarrollar sin la amortización de dicho proyecto por parte del MINISTERIO.

## 10. Cronograma de Actividades.

| MES /SEMANAS | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| ACTIVIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alistamiento de información | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consolidación y manipulación bases de datos. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Generación de indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estructuración de instrumento y entrevistas semiestructuradas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de información y consolidación de informe. | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Presentación resultados del estudio y socialización de resultados a los actores claves del territorio. | |

**11. Tiempo de Trabajo.**

El Término de ejecución del convenio será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución por 4 meses.

**12. Valor total de la propuesta**:

- **Aporte Económico Ormet**: $ 12.000.000
- **Aporte Ministerio del trabajo:** $ 28.000.000
- **Valor total de la propuesta:** $ 40.000.000

**13. Presentación de Sociedad Huilense de Economistas.**

La Sociedad De Economista del Huila representa a las siguientes Entidades **Aliadas:** Mintrabajo, Alcaldía de Neiva, Gobernación del Huila, Cámara de Comercio de Huila, Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila, SENA, Fenalco Regional Huila, DPS, Universidad Surcolombiana y Universidad CUN., se ha venido desarrollando proyectos de investigación desde el año 2013 en temas pertinentes al mercado laboral de Huila, que relacionamos a continuación.:

**Fortalezas del Ormet:**

- Equipo técnico de investigación reconocido a nivel regional nacional
- Capacidad Técnica para el desarrollo de Iniciativas de investigación, proyectos, estudios, boletines, entre otros.
- Estudios realizados con impacto en la región
- Capacidad para formulación, seguimiento y evaluación de Planes de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Diseño e implementación de Encuestas Sectoriales y de Percepción en temas de política, seguridad, tendencia empresarial y en general.
- Desarrollo de estudios de competitividad, marketing y demás en general.
- Capacidad de organización y logística.

- Capacidad de conformación de equipo interdisciplinario
- Participa en la mesa de la subcomisión de política laboral y salarial
- Participa en las comisiones regionales de competitividad

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS:**

En la actualidad el Ormet Huila no tiene proyectos en desarrollo. R/ NO

**ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:**

| Año del Análisis | Metodología | Sector | Temática |
|---|---|---|---|
| **2020** | Investigación | Privado - Público | IMPACTO DEL COVID-19 EN EL MERCADO LABORAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA |
| **2019** | Investigación | Privado - Público | IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO Sector Piscícola, Departamento del Huila |
| **2017** | Investigación | Público | Diagnóstico territorial de la dinámica productiva con enfoque social y solidario en el municipio de Algeciras, Huila. |
| **2017** | Investigación | Público | Análisis de Caso Gobernación del Huila y Alcaldía de Neiva: Aplicación de la Ley 715 de 2001 en Temáticas de Trabajo Decente y la Identificación de Fuentes y Mecanismos de Financiación de Entes Territoriales para el Sector Trabajo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2017** | Investigación | Publico | Documento técnico análisis cuantitativo y cualitativo de información producida del mercado de trabajo, a partir de fuentes locales y nacionales observatorio |
| **2016** | MINRH | Educación | Proyecto Prospectiva Laboral Cualitativa para el subsector de la Educación Inicial en la Región Tolima. |
| **2015** | Investigación | Productivo, Mercado Laboral | Análisis de la Estructura Socioeconómica del Departamento del Huila y El Mercado Laboral De La Ciudad De Neiva.. |
| **2015** | Investigación MINRH | Productivo Privado Mercado Laboral | Caracterización de las apuestas productivas y perfiles ocupacionales en el sector de la piscicultura en el Huila |
| **2014** | Caracterización | Mercado Laboral | Caracterización de los vendedores ambulantes del microcentro de Neiva |
| **2014** | Investigación | Productivo, Social | Perfiles Productivos Pitalito y Garzón, Huila. |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
OSCAR RUJANA QUINTERO
12.128.880
Sociedad Huilense De Economistas
891.102.623 – 1
Ormet Huila

## CERTIFICADO CONTRAPARTIDA

Para el cumplimiento de este convenio, la entidad operadora Ormet Huila - Sociedad Huilense de Economistas SHE identificada con Nit. 891102623 – 1, certifica que para el convenio a realizarse junto con el Ministerio de Trabajo aportará una contrapartida en dinero por un valor del 30% del valor total del convenio, con los siguientes valores:

| Zona de influencia | Aporte Entidad Operadora | Aporte Mintrabajo | Monto total Convenio |
|---|---|---|---|
| Neiva | $12.000.000 | $28.000.000 | $40.000.000 |

El valor total del convenio de asociación tendrá en cuenta los aportes del Ministerio del Trabajo y la contrapartida de la entidad operadora del Ormet.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
NOMBRE: OSCAR RUJANA QUINTERO
C.C.: 12.128.880
Entidad: Sociedad Huilense De Economistas
NIT: 891.102.623-1

**CONTADOR**
NOMBRE: GERARDO PALOMINO MARROQUIN
C.C.: 12.198.519 T.P.162341 - T

**FORMATO**
**COMPROMISO DE APORTES EN DINERO**

Bogotá D. C., 23 de mayo de 2023

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

REF: COMPROMISO DE APORTES EN DINERO

En mi condición de representante legal o apoderado de la Sociedad Huilense De Economistas – SHE (la ESAL, consorcio o unión temporal), me permito manifestar el compromiso incondicional e irrevocable de aportar recursos en dinero conforme lo solicitado, para desarrollar conjuntamente con el Ministerio del trabajo, el convenio de asociación y asi poder **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Huila, para fortalecer el desarrollo de iniciativas de investigación en la aplicación de metodologías para el análisis, seguimiento y prospectiva del mercado de trabajo a nivel regional en el departamento de Huila"**

conforme lo siguiente:

- Se aportarán recursos en dinero equivalentes a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**, los cuales están representados en el presupuesto debidamente discriminado de la propuesta técnica.
- Origen de los recursos – recursos propios

El presente documento constituye el instrumento jurídico a través del cual la ESAL que represento manifiesta que ha incorporado el porcentaje de recursos que ofrece, a su patrimonio o que el mismo se encuentra a su disposición; compromiso que se encuentra respaldado con la garantia de seriedad del ofrecimiento, que se acompaña a este documento.

Atentamente,

Firma autorizada representante legal _____ Nombre Oscar Rujana Quintero
C.C. 12.128.880 Cargo del signatario: presidente

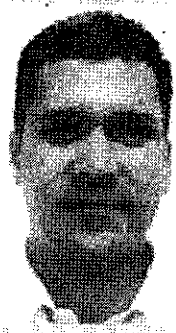
Firma autorizada Contador _____ Nombre Gerardo Palomino Marroquin
C.C. 12.198.519 T.P. 162341 – T

**Nota:** El compromiso de recursos OFRECIMIENTO ADICIONAL deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado debidamente autorizado por el máximo órgano social de la ESAL y por el revisor fiscal de la ESAL si tiene revisoría fiscal.

En caso de que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa (estructura plural), este documento deberá estar suscrito por todos los representantes legales de las ESAL que la conforman y por el revisor fiscal de cada una de las ESAL que integren el proponente plural en caso de contar con revisoría fiscal, especificando el aporte correspondiente a su participación.

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

# 162341-T



GERARDO
PALOMINO MARROQUIN
C.C. 12196519
RES. INSCRIPCION 295 DEL 29/09/2011
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274410 173217

CONTADOR PUBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.198.519
PALOMINO MARROQUIN
APELLIDOS
GERARDO
NOMBRES



FIRMA

CONVENIO MINISTERIO DEL TRABAJO 2023

CONVENIO MINISTERIO DEL TRABAJO 2023



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1979
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUN-1997 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900100-00253263 M 0012198519 20100831 0023688403A 1 7130920250

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14766673883

(415)7707212489984(8020) 000001476667388 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 2 1 2 8 8 8 0 | 1 | Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cédula de Ciudadania 1 3 | 12128880 | 1 9 8 3 0 9 2 1 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Huila 4 1 | Neiva 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RUJANA | QUINTERO | OSCAR | |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Huila 4 1 | Neiva 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 6 A 30 A 81 BRR PRADO ALTO

42. Correo electrónico: orujanaquintero@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 8 6 2 7 2 4 6 | 3 0 0 6 0 8 4 5 7 2 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 0 2 0 | 2 0 1 1 0 8 3 0 | 7 2 2 0 | 2 0 1 5 0 2 1 8 | 8 5 4 4 | | 2 3 1 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

### Obligados aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 28 / 10 : 42: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUJANA QUINTERO OSCAR
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-01-2023 02:16:14PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14766673883

(415)7707212489984(8020) 000001476667388 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Neiva | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| | | 1 3 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3 |

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA FRANYI

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Huila 4 1 | Neiva 0 0 1 |

165. Dirección: CL 6 A 10 30 BRR ALTICO

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 0 0 1 4 6 8 1 5 | 2 0 0 5 0 3 2 8 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 3 0 0 6 0 8 4 5 7 2 | 2 0 1 4 0 9 0 9 |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO CCB



Digitized by CamScanner

SOCIEDAD HUILENSE DE ECONOMISTAS

N.I.T:891102623-1

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 28 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, OSCAR RUJANA QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 12.128.880, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Huilense de Economistas identificada con NIT 891.102.623-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Huila certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Neiva, a los (16) dieciséis días del mes de JULIO de 2023

**FIRMA DE QUIEN CERTIFICA**: _____

NOMBRE: OSCAR RUJANA QUINTERO
C.C.: 12.128.880
Entidad: Sociedad Huilense de Economistas
NIT: 891.102.623-1
Ormet Huila

Email: sociedadhuilensedeeconomistas@gmail.com Cel. 3006084572
Calle 6A # 30A -81 Prado Alto. Neiva – Huila.

# COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

## CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

## COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

**DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE**

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y

## COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Neiva, Huila , a los (16) días del mes de Julio de 2023.

Firma
NOMBRE: OSCAR RUJANA QUINTERO
C.C.: 12.128.880
Entidad: Sociedad Huilense De Economistas
NIT: 891.102.623-1
Ormet Huila

secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/WorkArea/Index

ube Maps Traducir laptops and netbo... Curso Python para... Iniciar sesión en tu... Convertidor Youtub... Gestión de Pagos... Convertidor de you...

UTC -

s procesos Menú Ir a Buscar

Id de página:

**Sugerencias SECOP**

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso



# Mantenimiento en SECOP II

**Desde**
**SÁBADO 01 DE ABRIL - 00:01 a.m**
Hasta
**SÁBADO 01 DE ABRIL - 14:00 p.m**

**Durante este tiempo la plataforma no estará**

## Mensajes

- FONDO UNICO DE TECNO
  INVITACION PARA PARTIC
- INSTITUTO COLOMBIANO
  RESPUESTA OBSERVACIC
- INSTITUTO COLOMBIANO
  Invitación a la reunión de ex
  2023
- SANTIAGO DE CALI DISTR
  Solicitud de cotización apoy
- SANTIAGO DE CALI DISTR

19°C ESI

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ministerio del Trabajo identificado con Nit No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 14 No. 99 - 33 de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

| FINALIDAD | AUTORIZA | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes | X | |
| Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana. | X | |
| Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización | X | |
| Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo | X | |
| Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales | X | |
| Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas. | X | |
| Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones. | X | |

## DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

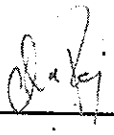
Escrito: Carrera 14 # 99 - 33 Piso 6, en Bogotá D.C.
Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518
Línea Atención Bogotá (601) 3779999 Opción 2
Desde un celular 120
Sistema PQRSD **https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias**

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio *https://www.mintrabajo.gov.co.* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: OSCAR RUJANA QUINTERO

Firma: 

Identificación: 12.128.880

Fecha: 16 de Julio de 2023

Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el comité de gestión, gerencia y desempeño o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

***Fin del documento.***